

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

Prisión Preventiva y Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario
de Chanchamayo – 2020

Para Optar : Título Profesional de Abogado

Autor : Bach. Henry James Trujillo Román

Asesor : Abog. Elqui Francisco Vizconde Cacho

Línea de Investigación : Derecho Procesal Penal

Fecha de inicio y término :

La Merced-Perú

2020

Página de los Jurados

Presidente

Jurado

Jurado

Jurado

Secretario Docente

Dedicatoria

Con todo mi respeto al divino creador y un inmenso amor a mis queridos padres que me inculcaron a lograr mis objetivos pese a todas las dificultades que se presenten y a mi familia quienes fueron la fortaleza en este largo camino que me tocó afrontar.

Henry

Agradecimiento

Agradezco al divino creador por guiar mi camino en esta larga lucha de dificultades mas aun por mantenernos unidos a mi familia y en especial con vida a mis queridos padres en esta situacion tan dificil que estamos pasando.

A los docentes del curso de indagación por tener la paciencia para guiarme en el transcurso del presente trabajo corrigiéndome las veces que hayan sido necesarias para al final concluir con los resultados que se pretendía demostrar.

A la Universidad Peruana Los Andes por darme la oportunidad de lograr uno de mis objetivos de ser un profesional en la carrera de Derecho y Ciencias Políticas.

Henry

INTRODUCCIÓN

Esta investigación tuvo su origen en el alto índice de Hacinamiento en los Establecimientos Penitenciarios, cada vez se va agudizando de manera alarmante siendo uno de estos factores la excesiva Prisión Preventiva que vienen aplicando los representantes del Poder Judicial a solicitud del representante del Ministerio Público, en la actualidad no hay un Centro Penitenciario en el Perú que no se encuentre hacinado, los individuos reclusos en estos Establecimientos Penitenciarios no cuentan con espacios para pernoctar, ingerir sus alimentos, guardar sus prendas personales peor aún espacios para las personas vulnerables como; adultos mayores, discapacitados, embarazadas y niños, compartiendo espacios reducidos, esta realidad permite que se esté atentando contra la dignidad de las personas que se encuentra reclusas, vulnerando así un derecho Constitucional Establecido en el artículo 139° inciso 21 “El derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados”.

Y el Código de ejecución penal decreto legislativo N.º 654 artículo 3º “El interno ocupa un ambiente adecuado y está sujeto a tratamiento integral desde su ingreso hasta su liberación”.

Un caso similar sucede en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo quizá hasta más preocupante a tener en consideración, tras un informe Económico relacionado con las cárceles peruanas sobre el Hacinamiento y el alto Costo Económico, redactado por el instituto de Economía y Desarrollo Empresarial publicado en febrero del 2019 quienes refieren que:

El Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo se halla situado en el segundo lugar entre los Penales más Hacinados en el Perú.

De acuerdo a información estadística el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo alcanza un aforo de alojamiento de 144 internos, en la actualidad se encuentran 789 internos entre varones y mujeres, existiendo una sobrepoblación del más del 500%, como empleado del INPE, laborando en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo puedo dar fe del

Hacinamiento existente y de las condiciones mínimas en que se encuentran cada interno recluido en este establecimiento penal, por lo que mi objetivo en el actual proyecto de indagación es demostrar la correlación que coexiste en la prisión Preventiva con el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo periodo 2020, por tal sentido se formuló como objetivo general: Determinar la relación que existe entre la prisión preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020.

La presente investigación como objetivo general determinó la relación que existe entre la prisión preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo. Metodológicamente la investigación fue de tipo básica, con un nivel correlacional y diseño correlacional, para ello se construyó dos instrumentos con un total de 16 ítems para medir ambas variables en estudio cuya medición se realizó en la población penal del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, cuyo resultado se obtuvo a través del proceso de métodos y estudio de datos.

El estudio se estructuró en cinco partes descrito de la consecutiva manera; Capítulo I, define el problema de estudio, enunciando el problema y detallando los objetivos alcanzados que diseña la importancia de estudio, mientras que para el Capítulo II, especifica los textos relacionados con el marco teórico, antecedentes nacionales, antecedentes internacionales y el cuadro conceptual y seguidamente para el Capítulo III, plantear las Hipótesis general, Hipótesis específicos y las variables de estudio en tanto que para el Capítulo IV, se considera aspectos metodológicos de la presente indagación en el que se estableció el tipo y diseño de la indagación, métodos, instrumentos y procesamiento de fichas y finalmente para el Capítulo V, se considera la administración del plan de trabajo, donde se describe el presupuesto que genera el presente proyecto y el cronograma para la realización de la actual indagación.

El autor.

Contenido

	Pág.
Portada	i
Página de los Jurados	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento.....	iv
INTRODUCCIÓN	v
Contenido	7
Contenido de Tablas	9
Contenido de Figuras	10
RESUMEN	11
ABSTRACT.....	12
CAPITULO I	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	13
1.2. Delimitación del problema.....	18
1.2.1 Delimitación espacial	18
1.2.2. Delimitación temporal	19
1.3. Formulación del problema	19
1.3.1. Problema General.....	19
1.3.2. Problemas Específicos	19
1.4. Justificación de la investigación	19
1.4.1. Social.....	19
1.4.2. Teórica	20
1.4.3. Metodológica	21
1.5. Objetivos.....	22
1.5.1. Objetivo general.....	22
1.5.2. Objetivos Específicos.....	22
CAPÍTULO II.....	23
MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	23

2.1.	Antecedentes	23
2.1.1.	Antecedentes Internacionales.....	23
2.2.	Bases Teóricas Científicas	30
2.2.1	Prisión Preventiva.....	30
2.2.2	Hacinamiento.....	37
2.3.	Marco Conceptual:.....	41
CAPÍTULO III.....		43
HIPÓTESIS.....		43
3.1.	Hipótesis	43
3.1.1.	Hipótesis General.....	43
3.1.2.	Hipótesis Específicos	43
3.2.	Variables	43
CAPÍTULO IV.....		46
METODOLOGIA.....		46
4.1.	Método de Investigación.....	46
4.2.	Tipo de Investigación.....	47
4.3.	Nivel de Investigación	48
4.4.	Diseño de la Investigación	48
4.5.	Población y Muestra	49
4.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	50
4.7.	Técnicas de procedimiento y análisis de datos	52
4.8.	Aspectos éticos de la investigación.....	53
CAPÍTULO V.....		54
RESULTADOS.....		54
5.1.	Descripción de resultados	54
5.2.	Contrastacion de hipotesis	62
5.3.	Análisis y discusión de resultados	70
CONCLUSIONES		74
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....		78
ANEXOS		Error! Bookmark not defined.

Contenido de Tablas

Pág.

Tabla 1: Situación Actual De La Capacidad De Albergue, Sobrepoblación Y Hacinamiento Según Oficina Regional	15
Tabla 2: Población Penal Intramuros Por Situación Jurídica Y Género Según Oficina Regional	16
Tabla 3: Prisión Preventiva en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.....	54
Tabla 4: Presupuesto materiales.....	56
Tabla 5: Peligro de fuga.....	57
Tabla 6: Peligro de obstaculización	58
Tabla 7: Hacinamiento.....	59
Tabla 8: Consecuencias del hacinamiento	60
Tabla 9: Espacios reducidos.....	61
Tabla 10: Tabla de Contingencia entre prisión preventiva y hacinamiento.....	62
Tabla 11: Chi cuadrado para prisión preventiva y hacinamiento	63
Tabla 12: Tabla de Contingencia para prisión preventiva por presupuesto materiales y hacinamiento	64
Tabla 13: Chi cuadrado para prisión preventiva por presupuesto materiales y hacinamiento.....	65
Tabla 14: Tabla de Contingencia para prisión preventiva por peligro de fuga y hacinamiento	66
Tabla 15: Chi cuadrado para prisión preventiva por peligro de fuga y hacinamiento.....	67
Tabla 16: Tabla de Contingencia para prisión preventiva por peligro de obstaculización y hacinamiento	68
Tabla 17: Chi cuadrado para prisión preventiva por peligro de obstaculización y hacinamiento	69

Contenido de Figuras

	Pág.
Figura 1: Población penitenciaria por provincias	17
Figura 2: Prisión Preventiva en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020	55
Figura 3: Presupuesto materiales	56
Figura 4: Peligro de fuga.....	57
Figura 5: Peligro de obstaculización.....	58
Figura 6: Hacinamiento.....	59
Figura 7: Consecuencias del hacinamiento.....	60
Figura 8: Espacios reducidos	61
Figura 9: Campana de Gauss para prisión preventiva y hacinamiento	63
Figura 10: Campana de Gauss para prisión preventiva por presupuestos materiales y hacinamiento	65
Figura 11: Campana de Gauss para prisión preventiva por peligro de fuga y hacinamiento ..	67
Figura 12: Campana de Gauss para prisión preventiva por peligro de obstaculización y hacinamiento	69

RESUMEN

Esta investigación tuvo como título: Prisión Preventiva y Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo – 2020, que respondió al problema: ¿Cuál es la relación que existe entre la prisión preventiva y Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo periodo – 2020? Y como objetivo general: Determinar la relación que existe entre la prisión preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020. La metodología corresponde al tipo básico, nivel correlacional, diseño no experimental y de corte transversal. La muestra de estudio fue de 150 internos del establecimiento penal de Chanchamayo.

Los resultados muestran que el 68.7% de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo presentan mediano conocimiento sobre la prisión preventiva y el 50.0% de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo presentan bajo conocimiento sobre hacinamiento. También el 50.7% de los internos presentan bajo conocimiento sobre los presupuestos materiales para la prisión preventiva; el 59.3% de los internos presentan mediano conocimiento sobre peligro de fuga y el 54.0% de los internos presentan alto conocimiento sobre peligro de obstaculización. La conclusión fue que no existe relación entre la Prisión Preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo evidenciado por el valor chi cuadrada calculada (2.79860) menor al chi cuadrado crítico (9.48773) ($p=0.138>0.05$). Por lo tanto, se sugiere el perfeccionamiento de posteriores talleres la introducción de textos que permitan optimizar ciertas debilidades como: mejora de la capacidad de redacción científica, manejo apropiado de técnicas de indagación, elaboración de instrumentos de medición, manejo apropiado de las herramientas del office.

Palabras clave: Prisión preventiva, hacinamiento

ABSTRACT

This research was entitled: Preventive Prison and Overcrowding in the Chanchamayo Penitentiary Establishment - 2020, which responded to the problem: What is the relationship between pretrial detention and Overcrowding in the Chanchamayo Penitentiary Establishment - 2020? And as a general objective: To determine the relationship between pretrial detention and Overcrowding in the Chanchamayo Prison 2020. The methodology corresponds to the basic type, correlational level, non-experimental design and cross-sectional. The study sample consisted of 150 inmates from the Chanchamayo prison.

The results show that 68.7% of the inmates of the Chanchamayo penitentiary have medium knowledge about pretrial detention and 50.0% of the inmates of the Chanchamayo penitentiary have low knowledge of overcrowding. Also, 50.7% of the inmates present low knowledge about the material budgets for preventive detention; 59.3% of the inmates show medium knowledge about the danger of escape and 54.0% of the inmates show high knowledge about the danger of obstruction. The conclusion was that there is no relationship between Preventive Prison and Overcrowding in the Chanchamayo Penitentiary, evidenced by the calculated chi square value (2.79860) lower than the critical chi square (9.48773) ($p = 0.138 > 0.05$). Therefore, the improvement of subsequent workshops is suggested, the introduction of texts that allow optimizing certain weaknesses such as: improvement of scientific writing capacity, proper handling of inquiry techniques, development of measurement instruments, proper handling of office tools.

Keywords: Pretrial detention, overcrowding

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.Descripción de la realidad problemática

Hace un tiempo atrás la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “la CIDH” o “la Comisión”) ha estimado sobre la diligencia injusta e ilícita de la Prisión Preventiva es una dificultad crónica en diversos estados. En un nuevo Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas internadas en un Establecimiento Penal en América la CIDH marcó entre las dificultades más peligrosas y desarrollados en el país, la rutina excesiva de la prisión preventiva; subrayó que esta disfuncionalidad del régimen de imparcialidad penal es el origen de otras dificultades como el Hacinamiento y la falta de clasificación entre procesados y Sentenciados. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2014).

Según los procedimientos legales establecidos los representantes del Ministerio Público en el Perú solicitan al magistrado la prisión preventiva en alrededor del 65% de los procesos en etapa de Investigación Preparatoria, por considerar haber recabado suficiente averiguación que enlaza a la persona en la etapa del proceso, quien supuestamente habría cometido un ilícito penal y considera obligatorio neutralizar un riesgo que altere la investigación. (Chávez, 2014)

El Hacinamiento en los Establecimientos Penitenciarios trae consecuencias terribles, se caracteriza por la congregación de personas en un mismo lugar, el Establecimiento Penal de

Chanchamayo no cuenta con las condiciones para albergarlos, la forma que se aplica la prisión preventiva (Internamiento en un Establecimiento Penal durante el proceso), tiene como implicaciones el uso excesivo de la medida.

La aglomeración de personas en los Establecimientos Penitenciarios en el Perú, es una dificultad crítica para el Estado debido a que en los otros Establecimientos Penitenciarios del estado se hallan albergadas muchísimas personas en espacios muy reducidos contruidos para albergar una menor cantidad de seres humanos, por lo que se estaría vulnerando la dignidad de las personas, un gran porcentaje de internos se encuentran con prisión preventiva y muchos de ellos por falta de un buen criterio al instante de emplear la prisión preventiva por nuestros operadores jurídicos, falta de recursos en su defensa o por cometer delitos menores.

El sistema penitenciario peruano pese a estar declarado en emergencia desde el año 2017, hasta la fecha no se ha realizado ningún cambio se sigue incrementando la población penal, no solicitan presupuesto para la ampliación y construcción de más Establecimientos Penitenciarios, el gobierno no amplía el presupuestos para el INPE, esta situación produce Hacinamiento en los Establecimientos Penitenciarios al ser mínimo los recursos; lo que trae como consecuencia que los internos procesados e internos sentenciados compartan las mismas celdas y pabellón, el tratamiento penitenciario, peor aún la rehabilitación del interno sea nula e imposible, permitiendo la expansión de enfermedades como la TBC, enfermedades infecto contagiosas, enfermedades a la piel, corrupción y demás carencias que agravan su permanencia al interior de los Establecimientos Penitenciarios, volviéndose así incontrolable.

Los Establecimientos Penitenciarios en del Perú se encuentran sobrepoblados con abundancia de internos (con 40,000 plazas y 90,000 internos) al momento “habitualmente aglomerados existen más de 45 mil seres humanos, actualmente la infraestructura en los

Establecimientos Penitenciarios tiene un aforo de albergar a 40 mil internos, refirió el presidente del INPE”.

TABLA 1: SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE, SOBREPoblACIÓN Y HACINAMIENTO SEGÚN OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales / Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue (C)	Población Penal (P)	% Ocupación	Sobre Población (S=P-C)	% Sobre Población (%S)	Hacinamiento (%S>20 %)
Totales	40,137	96,870	241 %	56,733	141 %	SI
NORTE - CHICLAYO	6,514	18,071	277 %	11,557	177 %	SI
LIMA - LIMA	17,341	45,784	264 %	28,443	164 %	SI
SUR - AREQUIPA	1,252	4,336	346 %	3,084	246 %	SI
CENTRO - HUANCAYO	2,064	7,321	355 %	5,257	255 %	SI
E.P. DE HUANCAYO	680	2,295	337 %	1,615	237%	SI
E.P. MUJERES DE CONCEPCIÓN	105	38	36 %	-67	-63%	NO
E.P. DE CHANCHAMAYO	120	784	653 %	664	553%	SI
E.P. DE JAUJA	85	112	131 %	27	31%	SI
E.P. DE TARMA	48	139	289 %	91	189%	SI
E.P. DE LA OROYA	64	98	153 %	34	53%	SI
E.P. DE RIO NEGRO	216	597	276 %	381	176%	SI
E.P. DE HUANCAVELICA	60	275	458 %	215	358%	SI
E.P. DE AYACUCHO	644	2,813	436 %	2,169	336%	SI
E.P. DE HUANTA	42	170	404 %	128	304%	SI
ORIENTE - HUANUCO	3,240	6,807	210 %	3,567	110 %	SI
SUR ORIENTE - CUSCO	2,918	5,943	204 %	3,025	104 %	SI
NOR ORIENTE - SAN MARTIN	5,352	5,982	112 %	630	12 %	SI
ALTIPLANO - PUNO	1,456	2,626	180 %	1,170	80 %	SI

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

La situación del Hacinamiento se empeora al revisar las cifras respecto a la cantidad de personas en situación jurídica de procesados y sentenciados de toda la población penitenciaria, teniendo como resultado que el 45 % se encuentran con situación jurídica de procesados, y el 55% con situación jurídica de sentenciados, asimismo 93% obedece a internos de sexualidad masculino y 7% son de género femenino. La mayor población penal se encuentra en lima con 53%, en el Establecimiento Penal de Lurigancho el cual alberga al 26% de la población a nivel nacional. Una situación difícil ocurre en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

Tras una revista Económica elaborado por el instituto de Economía y Desarrollo Empresarial, refiere que el Penal de Chanchamayo se encuentra en el segundo lugar entre los Penales más hacinados en el Perú (Ver Cuadro 2 y Figura 1)

TABLA 2: POBLACIÓN PENAL INTRAMUROS POR SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO SEGÚN OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales / Establecimiento Penitenciario	TOTAL	TOTAL		PROCESADO			SENTENCIADO		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
TOTAL, GENERAL	96,870	91,636	5,234	36,515	34,296	2,219	60,355	57,340	3,015
ALTIPLANO - PUNO	2626	2377	249	898	804	94	1728	1573	155
CENTRO - HUANCAYO	7321	6902	419	2068	1933	135	5253	4969	284
E.P. DE HUANCAYO	2,295	2,295	0	518	518	0	1,777	1,777	0
E.P. MUJERES DE CONCEPCION	38	0	38	23	0	23	15	0	15
E.P. DE CHANCHAMAYO	784	762	22	323	310	13	461	452	9
E.P. DE JAUJA	112	0	112	30	0	30	82	0	82
E.P. DE TARMA	139	138	1	46	45	1	93	93	0
E.P. DE LA OROYA	98	80	18	20	19	1	78	61	17
E.P. DE RIO NEGRO	597	565	32	207	192	15	390	373	17
E.P. DE HUANCAVELICA	275	265	10	56	52	4	219	213	6
E.P. DE AYACUCHO	2,813	2,627	186	785	737	48	2,028	1,890	138
E.P. DE HUANTA	170	170	0	60	60	0	110	110	0
LIMA - LIMA	45784	43458	2326	16790	15731	1059	28994	27727	1267
NOR ORIENTE - SAN MARTIN	5982	5735	247	2107	2010	97	3875	3725	150
NORTE - CHICLAYO	18071	17144	927	7224	6861	363	10847	10283	564
ORIENTE - HUANUCO	6807	6458	349	3972	3782	190	2835	2676	159

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

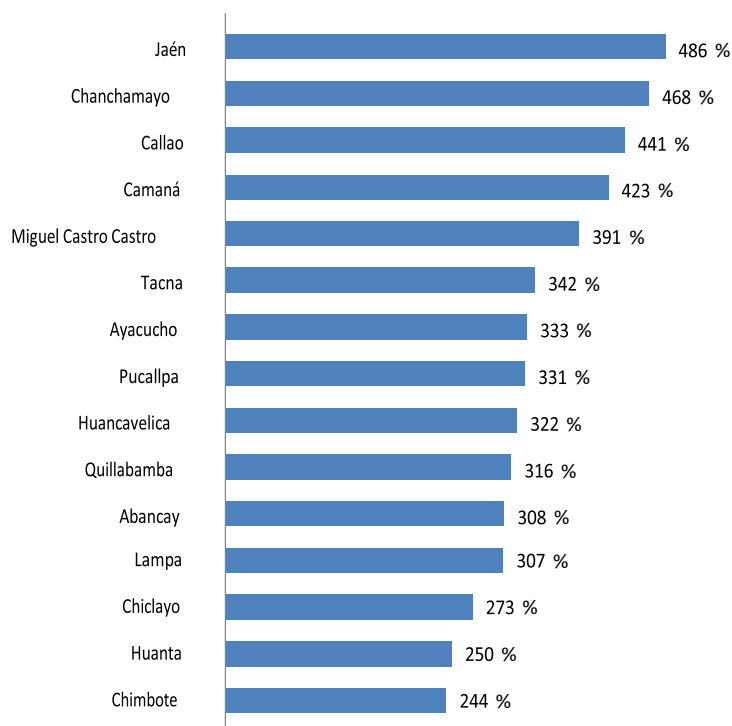


FIGURA 1: POBLACIÓN PENITENCIARIA POR PROVINCIAS

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

El enfoque del presente objeto de estudio y convenientemente el campo de estudio será en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo se halla ubicado en la ciudad de Chanchamayo, Distrito y Provincia - Chanchamayo.

Se inició con las gestiones de construcción de la Hna. Esperanza Espinoza Manso y la donación del terreno por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo el 14 de octubre de 1991, el cual fue inaugurado el mes de enero de 1995 en el régimen del presidente Alberto Fujimori Fujimori, fue diseñado con 02 pabellones, el cual estaba distribuido de la siguiente manera: pabellón (a.- para una capacidad de 96 internos) pabellón (b.- para una capacidad de 48 internos) teniendo un aforo total de 144 internos, en la actualidad se cuenta con una población penal de 789 internos entre varones y damas, una realidad que evidencia el Hacinamiento y sobrepoblación penitenciaria en este Establecimiento Penal, que se está quebrantando derechos primordiales de los seres humanos que se hallan recluidos en los

diversos recintos penitenciarios del país, existiendo una población alarmante de internos con situación jurídica de procesados.

El Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo no es extraño a esta realidad existiendo un Hacinamiento de más del 500 % de sobre población penitenciaria.

Como resultado de la descomunal prisión preventiva que vienen aplicando los jueces a solicitud de los representantes del Ministerio Público, se ha generado Hacinamiento, a consecuencia de esta medida en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo existen ambientes insalubres, bullying, donde los internos procesados y sentenciados comparten un mismo ambiente y corren el peligro de infectarse con enfermedades infecto contagiosas y sufrir trastornos psicológicos.

El INPE no aborda este tema principal que viene a ser el Hacinamiento, menos se le incrementa el presupuesto anual para esta institución, no se está proyectando la construcción de más Establecimientos Penitenciarios, tampoco se está considerando reducir los mandatos de Prisión Preventiva, al parecer porque no lo asocian con el Hacinamiento o quizás nuestros operadores jurídicos desconocen de la realidad penitenciaria.

Lo que se busca es que se considere la dignidad humana de las almas reclusas en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, se hace imposible realizar un tratamiento penitenciario en ellos por la gran suma de personas que se hallan reclusas, en su mayoría con prisión preventiva ocasionando el Hacinamiento de este Establecimiento Penitenciario.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1 Delimitación espacial

Espacialmente, el estudio se realizó en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, ubicado en el distrito y provincia de Chanchamayo, tomando como

referencia a parte de los internos del Pabellón I, Parte de los internos del Pabellón II y a todas las internas del Pabellón III.

1.2.2. Delimitación temporal

El estudio corresponde al período 2020.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

¿Cuál es la relación que existe entre la prisión preventiva y Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo periodo – 2020?

1.3.2. Problemas Específicos

- 1) ¿Qué relación existe en la prisión preventiva por presupuestos materiales y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020?
- 2) ¿Qué relación existe en la prisión preventiva por peligro de fuga y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020?
- 3) ¿Qué relación existe en la prisión preventiva por peligro de obstaculización y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020?

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Social

Socialmente, este estudio beneficia a los internos que se hallan reclusos con mandato judicial de Prisión Preventiva, dar a conocer a nuestros operadores Jurídicos quienes son los que evalúan cada proceso para determinar una Prisión Preventiva, también beneficiara a los servidores del INPE. Por qué un penal con poca sobrepoblación hace que tengan mejor control y brindar un tratamiento adecuado las cuales mejoraran las

condiciones de vida al interno y a la sociedad por que los familiares de los internos observaran el trato digno que se les brinda a cada uno de ellos.

1.4.2. Teórica

La actual investigación aporta los criterios teóricos para que los representantes del Ministerio Público conjuntamente con el Juez resuelvan con un mejor análisis la Prisión Preventiva de tal manera que se asegure hallar al imputado finalmente responsable del ilícito penal, conoedores de la realidad penitenciaria la falta de espacios lo cual genera la proliferación de personas sentenciadas y procesadas las cuales finalmente en su mayoría obtienen su libertad por el cumplimiento de la prisión preventiva o por no hallarlos responsable del ilícito, al actuar de esta manera estaríamos vulnerando derechos básicos de la persona humana incluso afectando su integridad física y psicológica lo cual se verá reflejada al integrarse nuevamente a la sociedad.

Se justifica teóricamente con las subsiguientes pautas:

La constitución Política del Perú (1993)

Capítulo I artículo 2º inciso 1 “A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar”.

El presente artículo tiene por objetivo salvaguardar la integridad moral, psicológica, física a todo peruano cual fuera su situación jurídica, y tratándose de una persona que es internado a un Establecimiento Penitenciario no se considera este artículo, a la fecha todos los Establecimientos Penitenciarios se hallan hacinados, el penal de Chanchamayo no es ajeno a esta realidad, al estar hacinado el penal los internos están siendo vulnerados sus derechos psicológico, físicos, moral y su bienestar.

Capítulo I artículo 2º inciso 24 literal (e) “Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad”.

Refiere que tiene como objetivo garantizar su inocencia mientras no se determine lo contrario, en el caso de las almas que están siendo encerradas en un Establecimiento Penitenciario con orden de Prisión Preventiva, se vulnera este derecho por que no están sentenciados sino tienen la condición de procesados, al estar procesados todavía no se está demostrando jurídicamente que es responsable de un ilícito penal, entonces sería arbitraria y anticonstitucional la Prisión Preventiva.

Capítulo VIII artículo 139° inciso 21 “El derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados”.

Al parecer el presente artículo es ignorado por los Magistrados, o es que ignoran la realidad del sistema penitenciario que se encuentran hacinados, y el penal de Chanchamayo a nivel nacional entre los penales más hacinados ocupa el segundo lugar, por lo que no se cumple este artículo ya que no hay espacios adecuados para albergar más internos vulnerando así sus derechos.

Código de ejecución penal decreto legislativo N° 654 título I artículo 3° “El interno ocupa un ambiente adecuado y está sujeto a tratamiento integral desde su ingreso hasta su liberación”.

Por último, trata de individualizar a las almas que se encuentra recluidas en un recinto penitenciario indicando que debe contar con un espacio adecuado y este debe estar sometido a un tratamiento integral, el cual es ajeno a la realidad, como lo manifesté líneas arriba todos los Establecimientos Penitenciarios se encuentran hacinados, por ende, no se estaría cumpliendo con el presente artículo.

1.4.3. Metodológica

Metodológicamente, para este estudio se elaboró dos instrumentos de recolección de datos, uno para conocer el nivel de prisión preventiva y otro el de hacinamiento, lo que es una contribución para investigaciones futuras en realidades semejantes.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la prisión preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020.

1.5.2. Objetivos Específicos

- 1) -Determinar la relación que existe en la prisión preventiva por presupuestos materiales y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020
- 2) -Determinar la relación que existe en la prisión preventiva por peligro de fuga y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020.
- 3) -Determinar la relación que existe en la prisión preventiva por peligro de obstaculización y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Rojas (2016) realizó la investigación titulada: *El ejercicio del control de convencionalidad en materia Detención Preventiva basada en peligro para la comunidad*; para optar el grado de Abogado, por la Universidad Militar de Nueva Granada Bogotá Colombia. La investigación fue de estudio documental ejecutado fundamentalmente a revistas de la Ciencia Jurídica, de similar modo asistiendo a repositorios como a los registros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la investigación concluyó: Que la creencia y acatamiento de los derechos humanos por los Estados, se ha convertido en una necesidad para la convivencia, por lo que se menciona del orden público de los derechos humanos, los cuales hallan su desarrollo en tratados y convenciones, como lo son la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Para el mejor entendimiento de la presente investigación, el autor refiere que, si bien todos los países cuentan con un ordenamiento Jurídico Nacional en temas de Detención Preventiva, respaldándose en este ordenamiento Jurídico se estaría empleando excesivamente dicha norma en los individuos que se hallan en calidad de procesados, por lo que plantea acudir a la Corte Internacional de Derechos Humanos por estar vulnerando

derechos primordiales referidos a la Liberación de ellos, para demostrar la creencia y acatamiento por los derechos esenciales y aplicar todos los estados.

Arias (2017) realizó la indagación titulada: *La Prisión Preventiva y el principio de Presunción de Inocencia*; para optar el título profesional de Abogada, por la Universidad técnica de Ambato. Ecuador. La indagación fue exploratorio de tipo descriptivo y nivel Correlacional, la investigación concluyó: Se instituyó además que, al dictar la prisión de carácter provisoria por los Magistrados de las Unidades Judiciales Penales, ha provocado un gran Hacinamiento de los Centros de Rehabilitación Social, para personas adultas en conflicto con la sociedad. La presente investigación quien considera que los jueces al dictar la prisión preventiva, está generando un gran Hacinamiento en los Establecimientos Penitenciarios, provocando este Hacinamiento descontrol en los penales, falta de higiene, contagio de enfermedades, estrés en la población penal. Es a ese riesgo que son expuestas las personas con prisión preventiva, sin considerar a las personas vulnerables como adultos mayores, embarazadas, discapacitados y madres con niños menores de tres años, a esto se incorpora la falta de personal y profesionales en los Establecimientos Penitenciarios.

Vargas (2017) en la tesis *La Prisión preventiva frente a la presunción de inocencia, para obtener el grado de Maestra en Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California Sur; La Paz, Baja California*; cuyo objetivo es saber concienzudamente el carácter de la prisión de carácter preventivo para dar protección al presunto responsable (imputado), de la misma manera a la víctima y a todas las personas e individuos de la sociedad, desde un punto de vista del procedimiento penal, propios de un país Democrático y Constitucional de Derecho, asociado con la gestión de justicia y la afirmación de los derechos irrenunciables de tipo humano que se encuentran plasmados en los Tratados Mundiales donde el país es integrante, el método es descriptivo. Las derivaciones indican que la prisión preventiva en el país de México quebranta los derechos humanos y fundamentalmente viola el principio fundamental

del derecho penal que es la presunción de inocencia; por lo que se piensa que hay un problema en quitar la libertad a un individuo que se supone inocente, por ello la primacía de presunción de inocencia no es compatible o concurrente con la prisión de tipo preventivo. De la misma manera, la prisión de carácter preventivo implica a un individuo que se cataloga presumiblemente inocente. Se concluye que la transformación o innovación constitucional pone una cardinal limitación a la presunción de inocencia, porque limita a una contingencia de que el presunto responsable (imputado) afronte su juicio con respecto al derecho de presunción de inocencia.

Martínez (2017) en la tesis *La Prisión Preventiva y La Presunción de Inocencia, optar el grado de Magíster en Derecho Constitucional en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil; Guayaquil, Ecuador*; cuyo objetivo fue cimentar o basar de modo motivado la aplicabilidad del principio de proporcionalidad y ponderación en un procedimiento penal que preste garantía al instante de decretar prisión preventiva ante una situación de presumir la inocencia, el método es experimental y descriptiva. Los resultados indican que hay una interrelación, entre los factores internacionales, el Código Penal y la Constitución ecuatoriana, una norma que acopia los fundamentos de la presunción de inocencia. De la misma manera se concluye con referencia a este tema, que la diferente norma indicada está en total coherencia, no habiendo oposición cualquiera. Se concluye que para tener un punto de vista de carácter unificado por los Magistrado se debe emplear la exposición de principios o fundamentos con la finalidad de pedir al Magistrado una debida fundamentación doctrinaria y jurisprudencial de su decisión, conforme a lo planteado en el Art. 534 del Código Penal.

Cote & Darío (2016) en la tesis *Acciones jurídicas aplicables para disminuir el hacinamiento de internos en el Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Cúcuta*; para ostentar el título profesional de Abogado en la Universidad Libre de Colombia; Cúcuta Colombia; el objetivo fue estudiar los trabajos jurídicos que se logren aplicar para bajar la

dificultad de la aglomeración de internos en la cárcel de Cúcuta; el método usado es socio-jurídica. Las resultas evidenciaron que la cárcel de Cúcuta, posee al mes de junio del año 2016, una cabida real situada de 2.568 (dos mil quinientos sesenta y ocho) cuotas y aloja 4.019 (cuatro mil diecinueve) internos, es decir que existe una sobre aglomeración de 1.451 (mil cuatrocientos cincuenta y uno) detenidos; aparte de ello, hay 1.167 (mil ciento sesenta y siete) internos que se hallan con detención domiciliaria. Aunque, se ha alcanzado entre los años 2015 y 2016 se haya bajado a 336 individuos, es decir existe un 14% (catorce por ciento) menos de internos. Se concluye que dentro de las cardinales procedencias desde las normas jurídico-penales colombianas, de la aglomeración de detenidos en Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Cúcuta; todo esto se debe al fracaso de la política criminal del país; a esto se agrega, la carencia de energía política para quitar la dificultad relacionado a la enorme utilización de la prisión preventiva, la habilidad de más represión penal, y el incremento de penas, que han hecho o convertido que las cárceles sean depósitos de individuos.

2.1.2. Antecedentes Nacionales:

Huisa (2018) realizaron la investigación titulada: *Prisión Preventiva con el Nuevo Código Procesal Penal y Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huancavelica periodo 2015*. para tener el grado de Doctor realizada en la UNH. Perú, tipo básica, diseño correlacional, nivel explicativo. La investigación concluyó, Que el 63% de los internos del Penal de Huancavelica aseveran que, si existe Aglomeración en el Penal de Huancavelica, periodo – 2015. La aplicación de la Prisión Preventiva con el NCPP en el Penal de Huancavelica, periodo-2015, no es eficaz puesto que no era obligatorio emplear la prisión preventiva, ya que la mayoría tienen domicilios conocidos y no cumplen con los requisitos para ser considerados una prisión preventiva.

Según el autor en su investigación, pudo determinar que existe aglomeración en el Establecimiento Penitenciario de Huancavelica, considerando la investigación fue realizada en el año 2015, entonces a la fecha la cantidad de internos debe ser mayor, por lo que es de necesidad que declare en Emergencia al INPE para que puedan desarrollar estrategias, normas para evitar el aglomeración en los Establecimientos Penitenciarios, el interno poseerá un mejor tratamiento penitenciario y excelentes situaciones de vida.

Producto de la investigación determino también que un gran porcentaje de internos con prisión preventiva si tenía un domicilio conocido, los jueces no estarían valorando con mucho criterio los artículos tipificados para fundar una prisión preventiva.

Cerquin (2018) realizó la investigación titulada: *La Prisión Preventiva y la Sobre Población Carcelaria en el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho en el año 2017* para optar el título de Abogado en la UCV. Perú, tipo básico, nivel correlacional. La investigación concluyó: Que la cifra de disposiciones de prisión preventiva implica elocuentemente en el Hacinamiento carcelario en el Penal de Lurigancho.

Esta investigación puede demostrar que el orden de prisión preventiva resulta significativamente para que exista el Hacinamiento, situación que se evidencia en todos los centros penitenciarios, urge tomar en consideración a esta realidad carcelaria que está colapsando, generando es estos descontrol, trato inhumano no por el personal sino por las situaciones en las que se hallan las almas privadas de la libertad en los diversos Establecimientos Penitenciarios, la presente indagación se enfocó en el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho que cuenta con 10.000 internos de población, con esta población penal los operadores jurídicos exigen que se realice un tratamiento penitenciario adecuado con cada uno de ellos, a esta realidad carcelaria se encuentran sometidas las personas con mandato

de Prisión Preventiva, exponiéndoles a un riesgo de contraer enfermedades, daños psicológicos, denigración humana y otros propios del Hacinamiento.

Oshiro (2018) realizaron la investigación titulada: *La resocialización y sus Implicancias en el Hacinamiento del penal de San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017*. Para optar el título de Abogado en la UCV. Perú. tipo Cuantitativo básica de nivel Correlacional. La investigación Concluyó: Que el origen primordial que origina el hacinamiento del penal de Lurigancho, debido a la impropia utilización de las medidas anticipadas que se decretan, así que se ha visto en relación al Informe Estadístico del INPE, y las respuestas de los encuestados tales como Mercado y Rugel, se encuentra más población de internos procesados en un número de 5,311 internos sin dictamen hasta la fecha de diciembre del 2017.

El autor en la investigación relaciona el tratamiento resocializador y su influencia en el Hacinamiento, pues en un Establecimiento Penitenciario que se encuentra hacinado será imposible realizar un tratamiento penitenciario adecuado tratándose de un penal que cuenta con una población penal de más de 10.000 internos recluidos, casi la mitad de ellos se encuentran con orden de prisión preventiva, reflejando esto una realidad que nuestros operadores jurídicos al instante de establecer una prisión preventiva, no consideran que todos los penales a nivel nacional han desbordado su capacidad de alojamiento, se encuentran colapsados, a ello se une la falta de personal en seguridad, profesionales, infraestructura y el riesgo al que son sometidos las personas con prisión preventiva (sin contar con sentencia).

Ortiz (2019) Realizó la investigación titulada: *Prisión preventiva y relación con la Presunción de inocencia en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Pacasmayo 2018*. Para ostentar el grado de Magister en la UCV. Perú. Tipo Correlacional, nivel cuantitativo. Se concluyó que hay una dependencia de carácter significativo entre prisión preventiva y Presunción de Inocencia de servicio del Juzgado de Investigación Preparatoria de Pacasmayo, 2018.

El autor en la indagación finiquita la relación estrecha entre prisión preventiva con presunción de la inocencia, una conclusión muy importante al que se debe considerar puesto que nuestra legislación nacional instituye que toda alma es estimado honesto en cuanto no se señale responsabilidad en un procedimiento judicial, al parecer nuestros operadores jurídicos no están siendo consecuentes con estos principios, con poco criterio y falta de valoración al momento de determinar una prisión preventiva, a consecuencia de estas excesivas prisiones preventivas se está generando el Hacinamiento en todo Establecimientos Penitenciarios de nuestra nación, poniendo en riesgo su integridad física, psicológica, emocional, de las almas que se hallan confinadas en los Establecimientos Penitenciarios. Exponiéndolos a contraer enfermedades infecto contagiosas, pernoctar en espacios reducidos, ingerir sus alimentos en cualquier lugar, esperar turnos para ocupar los servicios higiénicos, tener visitas restringidas, falta de personal para un tratamiento penitenciario adecuado, son los riesgos al que están sometidos las personas con mandato judicial de prisión preventiva.

Terrones (2017) Realizó la investigación Titulada: *Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo". Huaraz-2016*. Para ostentar el grado de Magister en la UCV Perú. Tipo descriptivo nivel correlacional. Se concluyó: Que coexiste una templada dependencia positiva entre la Sobrepoblación Penitenciaria y el Tratamiento Penitenciario de los internos con situación jurídica de sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016.

En la presente investigación titulada Sobre Población Carcelaria y Procedimiento Penitenciario de los reclusos con situación jurídica de sentenciados, examinando el proyecto de investigación está considerado a internos que se encuentran en situación jurídica de sentenciados, mas no considera a toda población penal en general, resaltando que un promedio del 50% de población penal está conformado por internos con prisión preventiva, por lo que determina que coexiste

una sobria relación entre sobrepoblación y tratamiento penitenciario, si bien es cierto se trata de una investigación realizada el año 2016 y nos sirve como referencia, en la actualidad los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional han colapsado en su capacidad de albergue, con internos sentenciados y más del 50% en condición jurídica de procesados con disposición de prisión preventiva, es tiempo que nuestras autoridades de turno planteen reformas penitenciarias en temas relacionados al Hacinamiento o despenalización en la actualidad no hay un solo penal que no se encuentre sobre poblado, dificultando a los profesionales realizar un tratamiento penitenciario adecuado.

2.2. Bases Teóricas Científicas

2.2.1 Prisión Preventiva

a) Conceptualización

En este acápite, consideramos importante mencionar el aporte de la Academia de la Magistratura, quien con sus frases sencillas nos ilustra, *Elías Carrión, (2016, p. 16)*, La prisión preventiva es una disposición de sujeción de carácter individual que tiene como propósito limitar transitoriamente la libertad del presunto responsable, depositándole a un penal para impedir que el individuo se transforme en portador de incertidumbre y riesgos que influyan el trayecto del procedimiento penal.(Chipantiza, 2015)

Como puede verse en la cita que antecede al presente, refiere que el mandato de prisión preventiva es una compostura legal, para ser aplicado debe cumplir ciertos presupuestos, posteriormente privar de la libertad a la persona en una cárcel pública, para garantizar una investigación efectiva así evitar algún riesgo durante el proceso penal, mientras dure la investigación el representante de la Fiscalía quien se encuentra a cargo de la investigación recabara información que vincule al imputado, cumplido el plazo establecido se concluirá con la sentencia o absolución al procesado. (Chipantiza, 2015)

Un riesgo que muchas veces sucede es que la persona que se encuentre con prisión preventiva resulta siendo inocente y se le estaría vulnerando un derecho Constitucional el de la libertad, que al egresar del Establecimiento Penal esta persona quedaría seriamente dañada psicológicamente sus relaciones personales, laborales, sociales, sin considerar el tiempo de reclusión al que fue sometido y causándole trastornos personales en su vida. (Chipantiza, 2015)

Una consideración especial se merece la Sentencia del TC. en el caso *Ollanta Humala Exp. 4780-2017-PHC/TC*, (2018, p. 58,59) La Prisión Preventiva influye la limitación de la libertad personal de alguien sobre quien todavía no ha sido concluyente su compromiso penal, tiene implicancias directas con el derecho a la presunción de inocencia, reconocido en el art. 2 (dos) inc. 24(veinte y cuatro) literal “e” de la Carta Magna. El Tribunal Constitucional ha distinguido como una regla de juicio, que pide que un alma no consiga ser penada mientras no haya indicio o prueba suficiente de su presunta responsabilidad de carácter penal. Si obra contra ella prueba escasa, no procede la condenación, sino por el contrario debe ser absuelta.

La prisión Preventiva queda establecida en los manuales de legitimidad, presunción de inocencia, necesidad y proporción, indispensable en la sociedad democrata. Forma la disposición más y más rígida que se pueda asignar al procesado, por ello debe emplearse de manera excepcional. La pauta debe ser la liberación del imputado durante el análisis sobre su culpabilidad de tipo penal.(Ortiz, 2019)

En la presente cita se recopila que se restringe de la libertad personal sobre el investigado que todavía no se ha demostrado su responsabilidad penal, se refuta con la presunción de inocencia (establecido en el Art. 2 inc. 24 literal “e” de la Carta Magna), el Tribunal Constitucional señala que exige que un alma no debe ser penada mientras no haya

suficiente indicios o pruebas de su culpabilidad de carácter penal, y si no existiera prueba suficiente no es natural sentenciarlo sino ser absuelto. Está definida en los manuales de legitimidad, presunción de inocencia y basado en el principio de proporcionalidad, forzoso considerar en un país democrático como es nuestra nación, prisión preventiva constituye la disposición más rigurosa que se pueda emplear al procesado. En este caso concreto los órganos jurisdiccionales emplazados dejaron de valorar los elementos de descargo ofrecidos por los investigados, que implico una infracción del derecho a la debida motivación, por cuanto la determinación que impusieron de la prisión preventiva a los recurrentes no expresó los elementos de descargos ofrecidos.

Carrión, (2016, p. 16), atinadamente nos ilustra con un aporte importante en el sentido siguiente: La prisión preventiva es un sistema obligatoria e imperativa que tiene por meta restringir de manera temporal el derecho a la libertad del procesado, internándolo a un centro penitenciario cárcel pública para evitar que el sujeto se convierta en portador de riesgos que afecten el curso del proceso penal”.

En esta tercera fuente conceptualiza la prisión preventiva como una compostura legal de sujeción y tramite personal, cuya finalidad es limitar la libertad de modo estacional a una persona determinando la prisión preventiva, internándolo en un Establecimiento Penitenciario para evitar que altere el proceso de la investigación estando en libertad, quien pondría en peligro el proceso de recaudación de pruebas, esta investigación está a cargo de un miembro del Ministerio Público, cuyo objetivo es concluir satisfactoriamente la investigación recabando información suficiente así concluir en una sentencia.

Una consideración especial debemos tributarle al *Acuerdo Plenario N°01-2019/CIJ-116 (2019, p. 3)*, pedagógicamente nos ilustra:

La prisión preventiva es una fundación de carácter procedimental, de importancia constitucional, como régimen de coercibilidad de tipo individual, que consiste en quitar de modo procesal la libertad individual a un procesado por un período de tiempo, legalmente previsto en los códigos penales con la finalidad de esclarecer la verdad de un hecho presumiblemente, pero debemos de tener en cuenta que la limitación de libertad se encuentra plasmada en la Carta Magna, y demás normas pertinentes.

En esta referencia, reflexiona la prisión preventiva es una fundación procesal, con excelencia constitucional, es una disposición de sujeción personal más peligrosa del régimen procesal, al restringir de la libertad, se determinará el tiempo de la prisión preventiva según el delito tipificado al procesado, por lo que esta medida cautelar será variable que se dictan con anterioridad a ser demostrada la culpabilidad del procesado, estas medidas cautelares tienen ciertas características como son provisionales, temporales y variables según el caso lo amerite o en su defecto la complejidad del proceso. Se puede considerar que esta medida cautelar está siendo aplicada en los últimos tiempos sin moderación y poco estudio de las normas establecidas para determinar la prisión preventiva, considerando debemos tener en consideración que la libertad de los individuos representa el eje en un sistema democrático.

b) Teoría.

La teoría del garantismo: Poder y Constitución en el Estado Contemporáneo *Torres, (2016, P. 01)*, “La correlación entre el valor de las leyes ante la Carta Magna y la efectividad de esta ley se encuentra en el origen del prototipo garantista”. En La Carta Magna esa discrepancia se observa entre las normas constitucionales y nuestra propia realidad relacionados a los derechos cardinales. La preocupación fundamental de todos los países y estados democráticos es el aseguramiento de los derechos frente al poder constituido y que en muchas oportunidades son de carácter dictatorial, por ello es pertinente restringir el poder político para que respeten los derechos.

En la presente teoría considera que, si bien se encuentran establecidas en nuestra legislación nacional los procedimientos a seguir para un debido proceso y estas son jurídicamente válidos y legales, pero se contraviene con la Constitución Política del Perú específicamente con la Prisión Preventiva, la Constitución en el Art. 24 Inc. (e) narra que toda alma es estimada honesta hasta que no se demuestre en un proceso judicial alguna responsabilidad, un gran número de almas se hallan encerradas en los Establecimientos Penitenciarios con orden de Prisión Preventiva en condición de procesados, se estaría quebrantando un derecho esencial referido a la presunción de inocencia.

Resalta se trataría más de un poder que ejercen los miembros de la Fiscalía y representantes del Poder Judicial.

Como segunda teoría se considera a *Rojas, (2016, p. 09)*, Cuando nos referimos a lo relacionado a la prisión preventiva, muchos tratadistas tienen diferentes puntos de vista unos mencionan que es abusiva y atenta contra los derechos fundamentales del hombre como es el derecho a la libertad mientras otros mencionan que por el contrario es una “garantía procesal” que tienen como objetivo que el procesado estando en libertad pueda escapar o alterar el procedimiento penal. Pero en todo caso la prisión preventiva tienen como meta saber la verdad sobre una denuncia relacionado a un delito determinado, claro está que todo esto choca o colisiona con el principio de inocencia, pero por otro lado la ciudadanía exige mayor seguridad y un verdadero castigo al que ha cometido un delito penal, y consiguientemente la privación de libertad de tipo preventivo responde a otros objetivos, de este modo se da a la ciudadanía la idea de que, con la exigencia de una prisión preventiva, de alguna manera se da solución al problema de carácter penal, o en su defecto mínimamente se baja, y por lo que se cree que por los problemas arriba mencionados se practica la utilización abusiva de la prisión preventiva.

Se toma en consideración la presente teoría coincidiendo que si bien es cierto la Prisión Preventiva es una garantía de tipo procedimental, con el presupuesto de que el procesado no altere el desarrollo del proceso al que está siendo sometido, con la certeza que, si alterara la indagación, se determinara la prisión preventiva. En la actualidad existe una controversia con el principio de Inocencia con la necesidad para el hallazgo de la verdad, por lo que se estaría rompiendo este fundamento principal haciendo entender a los ciudadanos que si aplicando con rigurosidad y castigo lo cual recae en el encarcelamiento de manera preventiva, dando la sensación que imponiendo la Prisión Preventiva se está solucionando el problema y no se incremente los ilícitos penales, pero en la actualidad ese criterio al parecer no está surgiendo efecto en la ciudadanía y esta imposición de las prisiones Preventivas produce el uso abusivo del derecho que recae en los jueces, cuya imposición genera la sobrepoblación de los Establecimientos Penitenciarios.

c) Marco legal

1.- ARTÍCULO 268°. Este artículo nos da a entender que los magistrados decretan un mandato de detención a petición del Fiscal, basado en los siguientes fundamentos:

a) Que haya elementos debidamente fundamentados de que el procesado haya cometido un delito que directamente relacione al imputado como presunto responsable o copartícipe del delito.

b) Aquí se estima que la pena a imponerse sea mayor a 4 años de pena.

c) Se debe tener en cuenta los antecedentes del imputado, que pueda colegir que pueda esquivar la acción penal u obstaculizar la verdad.

2.- ARTÍCULO 269° Peligro de Fuga. Para esto debemos de analizar cada uno del considerando del magistrado:

1. El domicilio permanente del imputado (arraigo) en el país del procesado, de la familia, su labor habitual y la facilidad para salir del país u ocultarse.
2. La presunta gravedad de la pena a imponerse al final del proceso.
3. La dimensión del daño ocasionado y la falta de voluntad del procesado para resarcirlo.
4. El modo en que se comporta el procesado en el proceso o en otro proceso anterior.
5. Cuando el procesado pertenece a una organización de carácter criminal.

3.- ARTÍCULO 270° Peligro de Obstaculización. -Para analizar el peligro de obstaculización se tendrá tener en consideración el riesgo de que el procesado pueda realizar los siguientes hechos:

1. Destruirá, suprimirá, esconderá, falsificará, factores de prueba.
2. Influirá de alguna manera que sus cómplices, peritos o testigos informen de modo falso.
3. Inducirá o influirá a otros a hacer tales comportamientos.

El afán generalizado de imponer la Prisión Preventiva viola derechos humanos en cuanto adelante la pena por el delito que quizá no los cometió o que si los cometió, son irresponsablemente calificados, pues de esta manera personas inocentes o culpables terminan siendo recluidas en condiciones inhumanas, marcados para siempre con pocas alternativas para continuar con su vida, más allá de seguir vinculados con internos reincidentes sentenciados a penas altas, dado que no hay espacios para ser clasificados.

d) Dimensiones

1.-Presupuestos materiales Art. 268 NCPP.

Mesura que autoriza al Juez a pedido del Ministerio Público siempre que se efectúe los presupuestos siguientes, Que existan compendios de certeza para analizar si se ha realizado el delito que asocie al procesado, Que la pena sea mayor a 4 años de sanción privativa de la libertad, El procesado por sus estimará de evitar el ejercicio de la justicia. NCPP.

2.-Peligro de Fuga Art. 269 NCPP.

Se entiende como el lugar donde radica el imputado, domicilio fijo, domicilio frecuente, lugar donde la familia se encuentra establecida, de su negocio o trabajo, de la disposición para dejar definitivo el país o permanecer en forma clandestina.

De la pena que le espera a consecuencia del proceso al que se encuentra sometido.

Si el inculcado pertenece a una organización criminal.

3.-Peligro de Obstaculización Art. 270 NCPP.

De la actividad probatoria se debe entender la manera de actuar del procesado y de otros asociados a su persona, con la meta de realizar de modo más dificultoso la investigación de los orígenes de la prueba o de los medios de prueba al procedimiento de tipo penal o inducir a otros a realizar estas malas conductas.

2.2.2 Hacinamiento

a) Conceptualización

Para el mejor entendimiento de la presente se tomará como base y como fuente al *Informe de Adjuntía N° 006-2018DP/ADHPD*. Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones. La abundancia

de detenidas y detenidos mayor al aforo de las cárceles para alojarlos, es el primordial factor que quita los DD.HH.: “La aglomeración exagerada secuela ser el dispositivo explosivo del contexto de violencia diaria que existe en unos penales” al interior de ellos se crean áreas de tracción. Si los resultados de la aglomeración influyen a todos los espíritus particulares de libertad, crean daño entre los conjuntos de especial amparo como los niños, señoras e individuos discapacitados, entre otros.

En tal sentido la investigación referida tiene una correlación con lo que sucede en los Establecimientos Penitenciarios en la actualidad, las autoridades penitenciarias no abordan la situación y problemática de las almas quienes se hallan privadas de su libertad, en las cárceles, a partir de la evaluación para su clasificación a que pabellón corresponde ingresar, de las condiciones físicas en que se encuentran y psicológicas cada uno de ellos, estas son directivas establecidas para las clasificaciones de todo interno, los cuales se hace imposible de cumplir por la gran cantidad de internos que se encuentran en cada Establecimiento Penitenciario.

Se toma en consideración el presente informe por tener relación con la investigación que vengo desarrollando, elaborado por la Defensoría del Pueblo pues reflexiono que es una de las pocas instituciones Públicas que conoce la realidad Penitenciaria a nivel Nacional, al realizar visitas constantes a todos los Establecimientos Penales, verificando el buen trato a los internos, a su alimentación y la no vulneración de sus derechos como internos, teniendo un trato directo con los internos así conocer la realidad in situ que viven ellos, en el presente informe resalta la excesiva población de internos, sobre el aforo de alojamiento de los Establecimientos Penitenciarios y esta sobrepoblación estaría vulnerando varios principios fundamentales de los reclusos que se hallan suspendidos de su libertad, generando tensión, estrés, daños psicológicos, estando ellos propensos a contagiarse de enfermedades propios del Hacinamiento, generando

especial daño a las personas vulnerables como los adultos mayores, discapacitados, embarazadas, y niños, en estas condiciones de internamiento y se agrava más esta deplorable realidad al no contar con profesionales suficientes para realizar un tratamiento Penitenciario adecuado, generando que sea imposible la función específica por lo que ha sido creado al INPE que es el tratamiento del interno y la reincorporación de ellos a la sociedad.

Por otro lado, el CNDH (2015) nos irradia con su aporte científico en el sentido que la mayor parte de los regímenes carcelarios de América de habla latina tienen resaltada su aforo de albergue, observándose casos de hacinamiento muy peligrosa, lo que conforma una evidente violación a los DD.HH. de las individuos privados de libertad, lo que conlleva a una incertidumbre en la seguridad de los trabajadores del penal que afecta de manera negativa todas las ocupaciones cardinales como es la alimentación, seguridad, educación y salud.

En las citas que antecede al presente, el autor resalta tres puntos muy importantes a considerar. Los centros penitenciarios en Sudamérica han superado su capacidad de alojamiento, generando sobrepoblación y configurando esta una transgresión a los derechos de las almas restringidas de su liberación.

Generando así peligro a la seguridad del Establecimiento Penal, a su integridad física del personal que labora, afectando al cumplimiento de las ocupaciones que deben prestar en el recinto penitenciario como los tratamientos de la salud de los internos, cubrir las necesidades en educación, garantizar la seguridad, alimentación y cumplir con la clasificación de los internos.

Una fuente importante que no podemos soslayar en el presente proyecto es el de, Cárcamo (2015, p. 11), El régimen penitenciario del Perú desde varios años un contexto

de urgencia cuya solución es en este momento. El aforo de Recepcionar detenidos de los centros penitenciarios del país está rebasada, lo que genera enfermedades de salud mental y física de la población carcelaria, haciéndose imposible, la resocialización y readaptación del interno.

En sus sabias reflexiones el autor, considera al sistema penitenciario nacional ya hace varios años está pasando por una situación de emergencia, ninguna autoridad considera tratar este tema, tal vez por tratarse de seres humanos que trasgredieron las normas establecidas o en su defecto por no crear conflictos con una institución tan importante que es el Poder Judicial. El aforo en los Establecimientos Penitenciarios se encuentra rebasada y esto trae como consecuencia a que los internos reclusos corran el riesgo de contraer problemas de salud física, salud mental, desde ya recibir un trato indigno por las condiciones en que se encuentran reclusos, generando un tratamiento nulo en ellos.

b) Dimensiones.

Dimensiones de Hacinamiento:

1.- Consecuencias del Hacinamiento. – excesiva población de internos, sobre el aforo de alojamiento de los Establecimientos Penitenciarios y esta sobrepoblación estaría vulnerando varios principios fundamentales de los reclusos que se hallan suspendidos de su libertad, generando tensión, estrés, daños psicológicos, estando ellos propensos a contagiarse de enfermedades propios del Hacinamiento, generando especial daño a las personas vulnerables como los adultos mayores, discapacitados, embarazadas, y niños según *Informe de Adjuntía N° 006-2018DP/ADHPD elaborado por la Defensoría del pueblo Titulado “Retos del Sistema Penitenciario Peruano Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones” abril del 2019.*

2.- Espacios Reducidos. – Generan peligro a la seguridad del Establecimiento Penal, a su integridad física del personal que labora, afectando al cumplimiento de las ocupaciones que deben prestar en el recinto penitenciario como los tratamientos de la salud de los internos, cubrir las necesidades en educación, salud, trabajo, garantizar la seguridad, alimentación y cumplir con la clasificación de los internos.(CNDH, 2015)

2.3. Marco Conceptual:

Prisión Preventiva.

La prisión preventiva es un sistema o estructura de dominación de carácter personal tiene por objetivo disminuir de manera temporal la libertad individual del procesado o imputado, ingresándolo a un centro penitenciario para impedir que el interno se vuelva en acarreador de incertidumbres y riesgos que influyan negativamente la marcha del procedimiento de carácter penal. (Carrion, 2016).

1.-Presupuestos Materiales. – Disposición que autoriza al Magistrado a gestión del Fiscal a cargo de la investigación, siempre que se efectúe con los continuos presupuestos, Que coexistan elementos de convencimiento para valorar el cometido de una infracción que vincule al procesado, Que la sentencia sea mayor a 4 años a condena de privación de la libertad, El investigado a razón de sus referencias alternará de evitar la acción penal, de acuerdo como lo establece el Art. 268 del NCPP.

2.-Peligro de Fuga. – Se entiende como el lugar donde radica el imputado, domicilio fijo, domicilio frecuente, lugar donde la familia se encuentra establecida, de su negocio o trabajo, de la disposición para dejar definitivo el país o permanecer en forma clandestina, si el inculcado pertenece a una organización criminal como lo establece el Art. 269 del NCPP.

3.-Peligro de Obstaculización. – Se debe comprender el modo del maniobrar del procesado y de otros relacionados a su persona, con el objetivo de estorbar la

investigación de los orígenes de prueba o la inscripción o incitar a otros a realizar malas acciones durante el proceso como lo establece el Art. 270 del NCPP.

4. Hacinamiento.

Abundancia de seres humanos sobre el aforo de alojamiento en los Establecimientos Penitenciarios para albergar, se establece el primordial elemento que perjudica sus derechos de las almas restringidas de la libertad: “La aglomeración tiene como efecto ser el componente que genera el escenario de terror periódico que existe en los Establecimientos Penitenciarios” al interior se generan áreas de tensión. Las consecuencias de la aglomeración perturban a todas las almas privadas de su libertad, crean daño en especial amparo como las señoras, individuos con discapacidad, individuos adultos mayores.(Defensoría del Pueblo, 2018)

5. Consecuencias del Hacinamiento. - excesiva población de internos, sobre el aforo de alojamiento de los Establecimientos Penitenciarios y esta sobrepoblación estaría vulnerando varios principios fundamentales de los reclusos que se hallan suspendidos de su libertad, generando tensión, estrés, daños psicológicos, estando ellos propensos a contagiarse de enfermedades propios del Hacinamiento, generando especial daño a las personas vulnerables como los adultos mayores, discapacitados, embarazadas, y niños según *Informe de Adjuntía N° 006-2018DP/ADHPD elaborado por la Defensoría del pueblo Titulado “Retos del Sistema Penitenciario Peruano Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones”* abril del 2019.

6. Espacios Reducidos. — Generan peligro a la seguridad del Establecimiento Penal, a su integridad física del personal que labora, afectando al cumplimiento de las ocupaciones que deben prestar en el recinto penitenciario como los tratamientos de la salud de los internos, cubrir las necesidades en educación, salud, trabajo, garantizar la seguridad, alimentación y cumplir con la clasificación de los internos. (CNDH, 2015)

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

Existe una relación directa y significativa entre la prisión preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020.

3.1.2. Hipótesis Específicos

1. Existe una relación directa y significativa en la prisión preventiva por presupuestos Materiales y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

2. Existe una relación directa y significativa en la prisión preventiva por Peligro de Fuga y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

3. Existe una relación directa y significativa entre la prisión preventiva por peligro de Obstaculización y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020.

3.2. Variables

3.2.1. Definición Conceptual

Variable X: Prisión Preventiva.

Dimensiones:

- Presupuestos materiales

- Peligro de fuga
- Peligro de obstaculización

Variable Y: Hacinamiento.

Dimensiones

- Consecuencias
- Espacios reducidos

3.2.2. DEFINICIÓN OPERACIONAL

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable X Prisión preventiva	La prisión preventiva es una disposición de sujeción de naturaleza personal que tiene por propósito restringir transitoriamente la libertad del imputado, confinándolo a una cárcel pública para evitar que el sujeto se convierta en transportador de riesgos que afecten el curso del proceso penal.(Chipantiza, 2015)	Presupuestos materiales	Compendios de certeza para estimar la comisión de delito que enlace al imputado o autor	Ordinal
			La sanción sea superior a cuatro años de pena privativa de la libertad	
			El imputado a razón de sus antecedentes tratará de evitar la acción de la justicia. NCPP.	
		Peligro de fuga	Lugar donde radica el imputado, domicilio fijo, domicilio frecuente	
			Lugar donde la familia se encuentra establecida, de su negocio o trabajo	
			Pena que le espera	
			El imputado pertenece a una organización criminal	
Peligro de obstaculización	Manera del accionar del imputado y de otros vinculados a su persona,			
	Finalidad de estorbar o hacer más difícil la investigación.			
Variable Y Hacinamiento	Abundancia de seres humanos sobre el aforo de alojamiento en los Establecimientos Penitenciarios para albergar, se establece el primordial elemento que perjudica sus derechos de las almas restringidas de la libertad..(Defensoría del Pueblo, 2018)	Consecuencias	Excesiva población de internos, sobre el aforo	Ordinal
			Vulneración de varios principios fundamentales de los reclusos que se hallan suspendidos de su libertad, generando tensión, estrés, daños psicológicos.	
		Espacios reducidos	Peligro a la seguridad del Establecimiento Penal,	
			Se afecta el cumplimiento de las ocupaciones que deben prestar el personal. Se dificulta cubrir las necesidades en educación, salud, trabajo del reo.	

CAPÍTULO IV

METODOLOGIA

4.1. Método de Investigación

4.1.1. Método General

Antes de desarrollar el procedimiento de indagación se debe conceptualizar al Método Científico: Se reflexiona como una sucesión de marchas ordenados e instrumentales que nos transportara a un juicio científico, estas gestiones nos acceden transportar a cabo una indagación.

Según Tamayo y Tamayo (2012) “El método científico es un ligado de ordenamientos por los cuales se trazan las dificultades científicas y se sitúan a prueba las hipótesis y los instrumentos de trabajo investigativo” (p.30).

Así mismo, Arias (2012), el procedimiento científico es el contiguo de pasos, técnicas y ordenamientos que se utilizan para expresar y resolver dificultades de indagación mediante el ensayo o comprobación de hipótesis.

Entonces el Método Científico es la sucesión lógica del modo que se utiliza para la solucionar dificultades de indagación mediante la demostración de suposiciones a través de los instrumentales de indagación.

4.1.2. Métodos específicos:

Los métodos Específicos son aquellos que se esgrimen dentro del proceso de indagación científica y que, en unos casos pueden ser asimismo empleados de manera interdisciplinario, asimismo existen métodos específicos que se restringen a una determinada disciplina, como el método de observación. Pero las diligencias de uno o de otros métodos no son exclusivas de ninguna disciplina o ciencia y bien logra utilizarse, en varios casos pueden desarrollarse indistintamente estas ciencias.

Por esto se utilizará los siguientes métodos específicos:

- 1) Estadístico - Histórico. Son series estadísticas en forma sistemática y eficaz de las actuales perspectivas de la ciencia histórica. La cuantificación, la estadística, la demografía, etc. Son realidades inherentes al estudio, la enseñanza y la investigación en el área de las Ciencias Sociales (Araya, 1988)
- 2) Síntesis: Que consiste en volver a componer lo que descompuso al analizar, es decir que el análisis va unido a la síntesis.

4.2. Tipo de Investigación

Como señala Kerlinger (1979). “La exploración no empírica es cualquier investigación en la que resulta improbable manejar variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones”. (p.116)

Asimismo, señala Alfaro (2012). “relación a la investigación básica llamada también pura o fundamental, examina el avance científico, desarrollar los conocimientos teóricos, sin interesarse de modo directo en sus potenciales aplicaciones o consecuencias prácticas; es más formal y busca las publicaciones con miras al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes” (p.18).

El actual trabajo congrega los escenarios de una exploración básica a razón que conduce a la búsqueda de sapiencias y teorías en un campo de investigación, descubriendo su

conceptualización de hecho, no hay circunstancias o incitaciones a los cuales se muestren los sometidos del estudio. Las personas han sido observadas en el lugar en que se encuentran, su realidad (en el Establecimiento Penal de Chanchamayo).

4.3. Nivel de Investigación

El nivel de investigación es correlacional, es decir que luego de conocer la situación problemática y determinar su frecuencia, podemos determinar qué factores están relacionados con esta frecuencia registrada (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

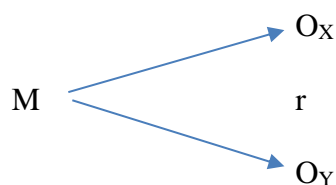
Es así que esta investigación busca instituir la correlación que coexiste en las variables Prisión Preventiva y Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

4.4. Diseño de la Investigación

Se consigue precisar a modo de una estructura o clasificación sintetizada que acoge el estudio para corresponder las variables en la actual indagación.

El esbozo de indagación a aplicar es no experimental descriptivo correlacional, de corte transversal. Se logra precisar como una clasificación que acoge el investigador para corresponder las variables del presente proyecto.

Sirve tal herramienta de orientación y limitación para el estudio, en tal sentido, se convierte en un ligado de modelos bajo las cuales se va a ejecutar un ensayo o estudio. Hernández et al. (2010)



Donde:

- M: Muestra
- Ox: Variable independiente Prisión preventiva
- Oy: Variable dependiente Hacinamiento
- r: Relación que existe

4.5. Población y Muestra

4.5.1. Población:

Refiere Hurtado (2000) a la población como “un ligado de compendios, seres o eventos, relacionados entre sí en cuanto a una serie de particularidades, de los cuales se quiere lograr alguna averiguación” (p.152).

En ese mismo orden Fuenmayor y Pereira (1999) “dicha población la constituyen los individuos con peculiaridades frecuentes sobre quienes quedarán concernientes las conclusiones”.

La población es el conjunto de personas en el que quedamos interesados en conseguir terminaciones de la cual queremos hacer deducciones, regularmente es para poder abarcarlo, la urbe está conformado por los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo en el año 2020 conformado por una población de 789 internos.

4.5.2. Muestra:

Refiere Sabino (1995) “La muestra forma, solo una parte del ligado total de la población y es poseedora de sus propias peculiaridades”.

Plantea Tamayo (2002) “Que, a partir del tamaño de la población, se determina la muestra cuando no es posible medir cada una de las entidades de la población, la misma, se considera representativa de la población”.

Criterios de inclusión

Internos, hombres y mujeres con prisión preventiva con confirmación de sentencia.

Criterios de exclusión

Internos, hombres y mujeres con prisión preventiva en primera instancia

Conforme los enfoques primeros, se determina que la cifra de compendios que son estudiados simboliza a la población de la presente tesis, está conformado por 150 internos que se hallan suspendidos de su libertad, entre varones y damas del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.6.1. Técnicas:

Según Rodríguez Peñuelas, (2008) las técnicas, son los medios empleados para recolectar información, entre las que destacan la observación, encuesta, entrevistas y cuestionario.

Los métodos de recolección de identificaciones a perseguir para lograr la averiguación se lograron mediante la encuesta, que se utilizó conjuntamente con la pericia de investigación, teniendo de gran provecho ya que accedió aprender la periodicidad en las contestaciones del modelo de estudio, consintió en tratar personalmente con los internos y desconocían la indagación que requería poner en claro.

4.6.2. Instrumentos de recolección de datos:

El instrumento usado fue el cuestionario. que es utilizado para recolectar datos, que consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir, teniendo en cuenta los problemas de investigación. (Kerlinger, 2002)

Para la variable: Prisión preventiva.

Según Rodríguez Peñuelas (2008) las técnicas, son los medios empleados para recoger la averiguación, las que recalcan la observación, encuesta y entrevista.

se manejará las metodologías de observación, encuesta y entrevista el instrumento será un sondeo de preguntas estructurado.

Para la variable: Hacinamiento.

Según Rodríguez Peñuelas (2008) las técnicas, son los medios empleados para recoger información, las que subraya la observación, encuesta y entrevista.

se manejará las metodologías de observación, encuesta y entrevista el instrumento será un sondeo de preguntas estructurado.

Validez

Según Thorndike (1980) “La validez se refiere al grado en que un instrumento realmente mide lo que pretende medir, mide todo lo que el investigador quiere medir y se mide solo lo que quiere medir”.

De arreglo con las variables a calcular a través de la herramienta de cosecha de datos, en él se muestran los ítems precisos para formalizar la indagación. (Ver anexo 07)

Confiabilidad

Según Adkins (1981) refiere “Al grado en que la aplicación repetida del instrumento a las mismas unidades de estudio, en idénticas condiciones, produce iguales resultados, dando por hecho que el evento medido no ha cambiado.

Teniendo en cuenta los encargos por el experto en cuanto a la composición de los ítems del sondeo elaborado con la debida confiabilidad de forma estratificada.

Para la variable X: Prisión preventiva

Con una prueba piloto de 30 para 16 ítems, el valor de alfa de cronbach fue:

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,832	16

El valor de 0.832, indica que el instrumento es confiable. (Ver anexo 07)

Para la variable Y: Hacinamiento

Con una prueba piloto de 30 para 16 ítems, el valor de alfa de cronbach fue:

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,905	16

El valor de 0.905, indica que el instrumento es confiable (Ver anexo 07)

4.7. Técnicas de procedimiento y análisis de datos

Según Balestrini (2006) es una estrategia en donde los datos según sus partes se clasifican, atendiendo sus particularidades y posibilidades, para consecutivamente reunirlos y formar la relación que existe entre ellos, por último, responder a las incógnitas de la indagación.

Los instrumentales del examen de datos suministran disposición para destacar la investigación requerida.

Con el procedimiento y de análisis de datos apropiados, lo que antes era un volumen angustioso de investigación diversa se ha transformado en una diligencia tratable y eficaz que ayuda a alcanzar diversas circunstancias y a evidenciar la toma de disposiciones.

Para la recepción de información se realizará los subsiguientes procedimientos:

- Selección de la herramienta para la recepción de información.
- Aplicación y tabulación del instrumento.
- Preparación de las informaciones, investigaciones, cálculos obtenidos, indagación.
- Presentación de los resultados obtenidos.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

La ética se ocupa del uso que hacemos de nuestra independencia, como elegimos para hacer una o nueva cosa y de las razones que poseemos para ello, la ética es un estar al tanto de lo que pretendemos orientar, nos da modelos para como situar nuestra independencia, se fundan en el conocimiento y las demostraciones, se ocupa de reflexionar y cuestionar de las razones que tenemos para hacer algo, se subdivide en tres grandes momentos donde la ética determinara un papel muy importante en el presente proyecto de indagación.

Es así, que se respetó normas de redacción internacionales para las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

a) Resultado Descriptivo de Prisión Preventiva en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

TABLA 3: PRISIÓN PREVENTIVA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHANCHAMAYO, 2020

Categorías	fi	%
Bajo	36	24.0%
Medio	103	68.7%
Alto	11	7.3%
Total	150	100.0%

Fuente: base de datos

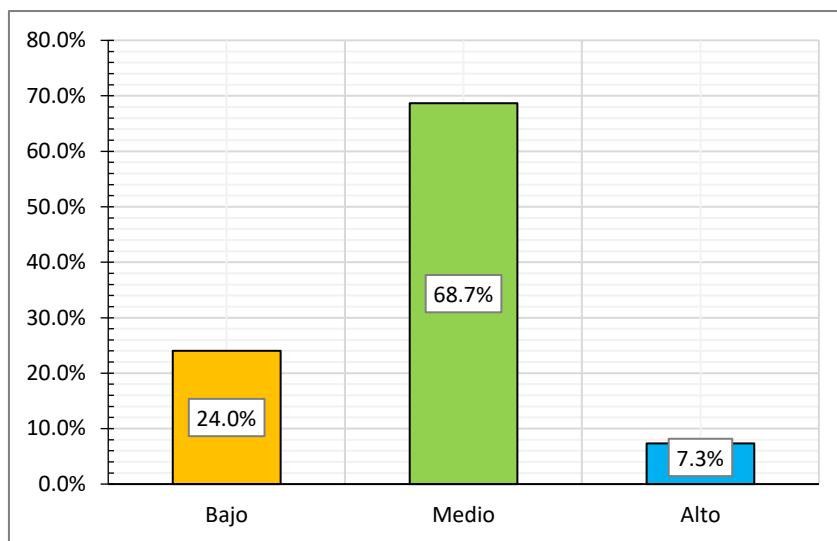


FIGURA 2: PRISIÓN PREVENTIVA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHANCHAMAYO, 2020

Fuente: Elaboración propia

En conclusión se suele observar que el 68.7% de los internos del establecimiento penitenciario de chanchamayo presentan mediano conocimiento sobre la prision preventiva, sin embargo se apresia tambien un bajo conocimiento de prision preventiva del 24.0 % de los internos encuestados y un alto conocimiento del que el 7.3% de los internos del establecimiento penitenciario de chanchamayo.

Dimensión 1: Presupuestos Materiales

TABLA 4: PRESUPUESTO MATERIALES

Categorías	fi	%
Bajo	76	50.7%
Medio	63	42.0%
Alto	11	7.3%
Total	150	100.0%

Fuente: base de datos

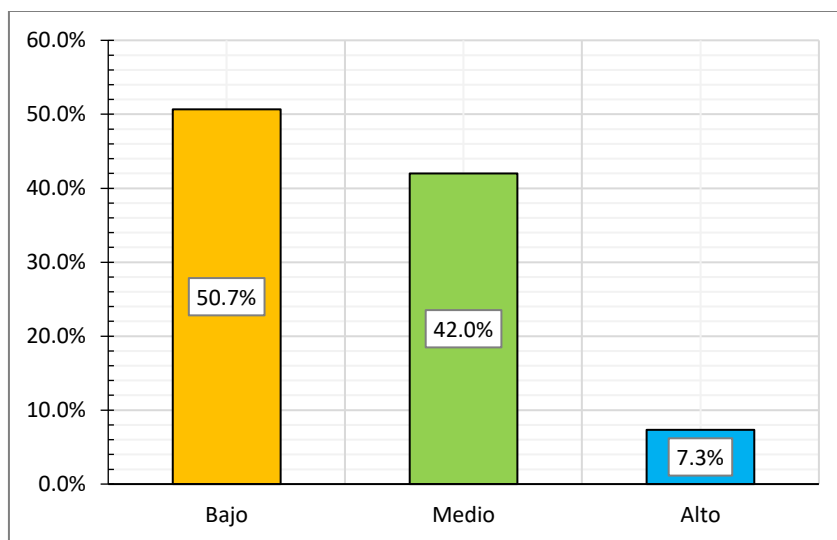


FIGURA 3: PRESUPUESTO MATERIALES

Fuente: Elaboración propia

En conclusión se suele observar que el 50.7% de los internos del establecimiento penitenciario de chanchamayo presentan bajo conocimiento sobre los presupuestos materiales para la prision preventiva, sin embargo se apresia tambien un mediano conocimiento de presupuestos materiales del 42.0 % de los internos encuestados y un alto conocimiento del 7.3 % quienes si tenian conocimiento sobre los presupuestos materiales.

Dimensión 2: Peligro de Fuga

TABLA 5: PELIGRO DE FUGA

Categorías	fi	%
Bajo	23	15.3%
Medio	89	59.3%
Alto	38	25.3%
Total	150	100.0%

Fuente: base de datos

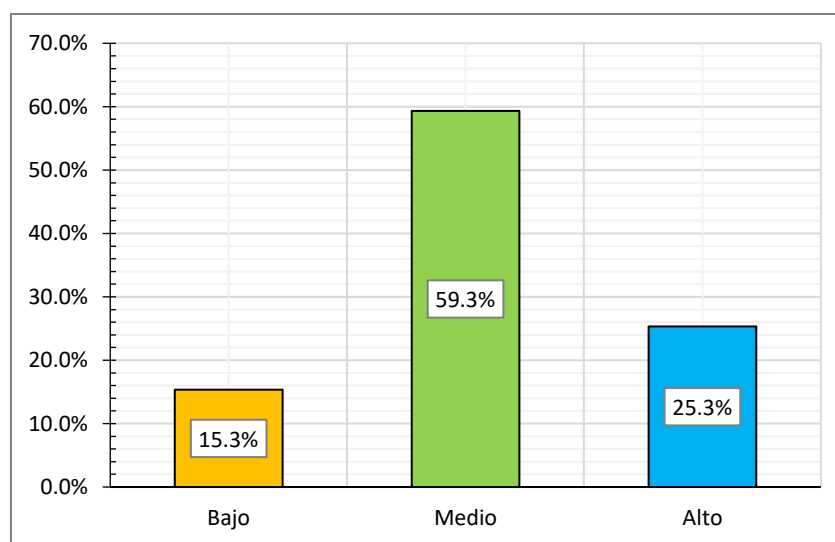


FIGURA 4: PELIGRO DE FUGA

Fuente: Elaboración propia

En conclusión se suele observar que el 59.3% de los internos del establecimiento penitenciario de chanchamayo presentan mediano conocimiento sobre peligro de fuga, sin embargo se apresia tambien un alto conocimiento de peligro de fuga del 25.3 % de los internos encuestados y un bajo conocimiento del 15.3 % quienes si tenian conocimiento sobre el peligro de fuga.

Dimensión 3: Peligro de Obstaculización

TABLA 6: PELIGRO DE OBSTACULIZACIÓN

Categorías	fi	%
Bajo	5	3.3%
Medio	64	42.7%
Alto	81	54.0%
Total	150	100.0%

Fuente: base de datos

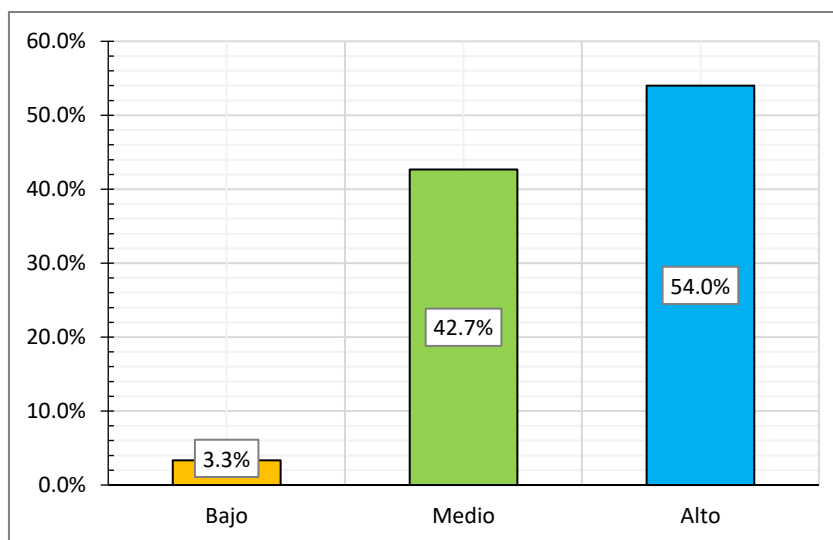


FIGURA 5: PELIGRO DE OBSTACULIZACIÓN

Fuente: Elaboración propia

En conclusión se suele observar que el 54.0% de los internos del establecimiento penitenciario de chanchamayo presentan alto conocimiento sobre peligro de obstaculización, sin embargo se apresia tambien un medio conocimiento de peligro de obstaculización del 42.7 % de los internos encuestados y un bajo conocimiento del 3.3 % quienes si tenian conocimiento sobre peligro de obstaculización.

b) Resultado Descriptivo de Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

TABLA 7: HACINAMIENTO

categorias	fi	%
Bajo	75	50.0%
Medio	67	44.7%
Alto	8	5.3%
Total	150	100.0%

Fuente: base de datos

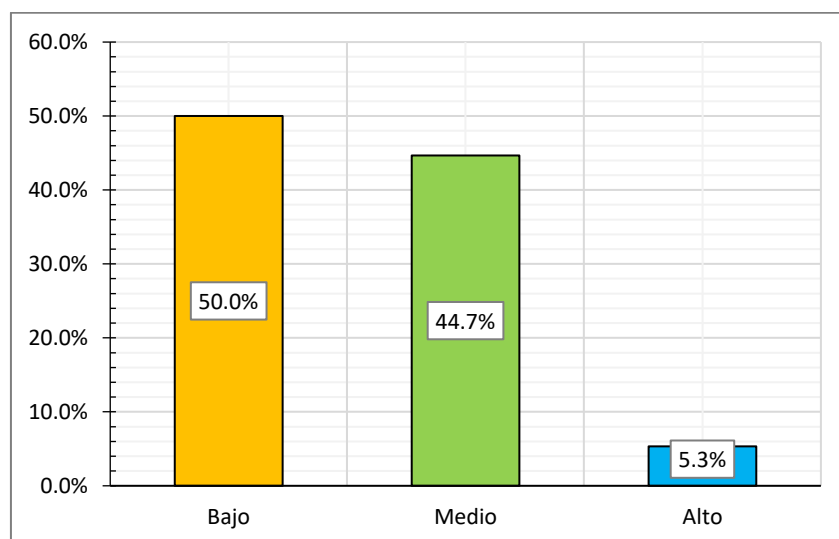


FIGURA 6: HACINAMIENTO

Fuente: Elaboración propia

En conclusión se suele observar que el 50.0% de los internos del establecimiento penitenciario de chanchamayo presentan bajo conocimiento sobre hacinamiento, sin embargo se apresia tambien un medio conocimiento de hacinamiento del 44.7 % de los internos encuestados y un alto conocimiento del 5.3 % quienes si tenian conocimiento sobre hacinamiento.

Dimensión 1: Consecuencias del Hacinamiento

TABLA 8: CONSECUENCIAS DEL HACINAMIENTO

categorias	fi	%
Bajo	62	41.3%
Medio	81	54.0%
Alto	7	4.7%
Total	150	100.0%

Fuente: base de datos

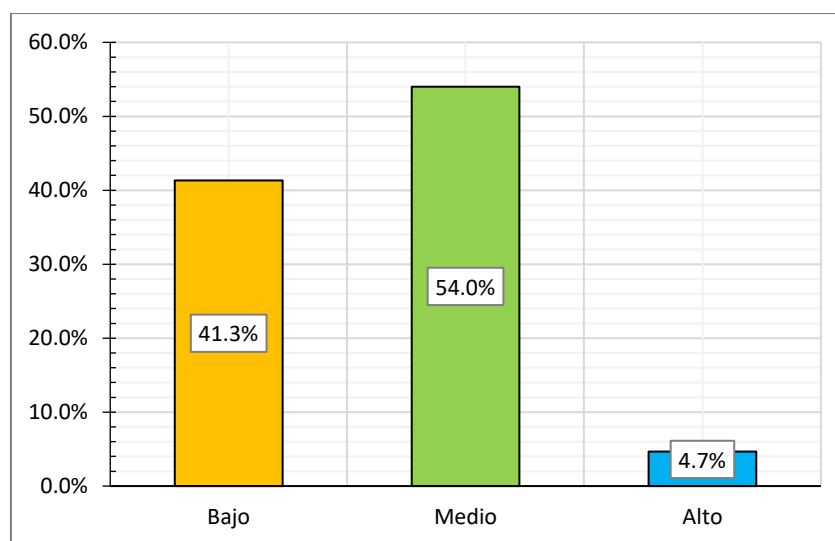


FIGURA 7: CONSECUENCIAS DEL HACINAMIENTO

Fuente: Elaboración propia

En conclusión se suele observar que el 54.0% de los internos del establecimiento penitenciario de chanchamayo presentan mediano conocimiento sobre consecuencias del hacinamiento, sin embargo se aprecia también un bajo conocimiento sobre consecuencias de hacinamiento del 41.3 % de los internos encuestados y un alto conocimiento del 4.7 % quienes si tenían conocimiento sobre consecuencias del hacinamiento.

Dimensión 2: Espacios Reducidos

TABLA 9: ESPACIOS REDUCIDOS

categorías	fi	%
Bajo	108	72.0%
Medio	31	20.7%
Alto	11	7.3%
Total	150	100.0%

Fuente: base de datos

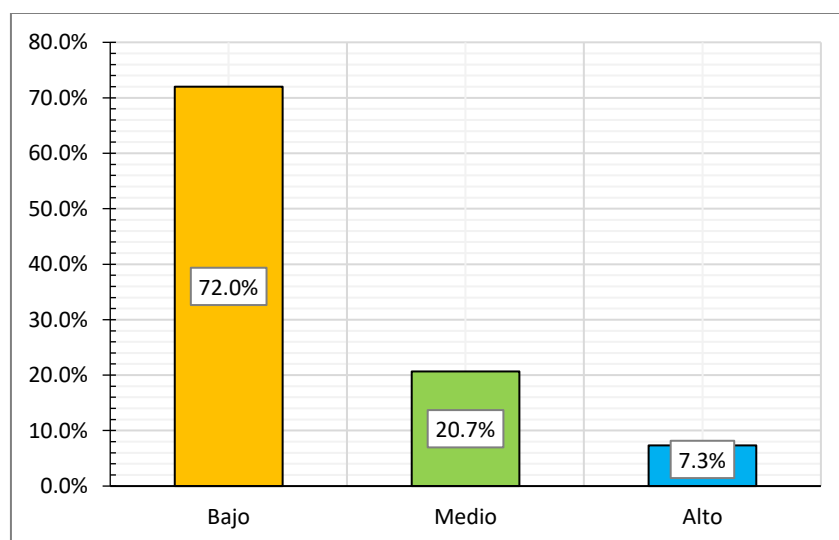


FIGURA 8: ESPACIOS REDUCIDOS

Fuente: Elaboración propia

En conclusión se suele observar que el 72.0% de los internos del establecimiento penitenciario de chanchamayo presentan bajo conocimiento sobre espacios reducidos, sin embargo se apresia tambien un mediano conocimiento sobre espacios reducidos del 20.7 % de los internos encuestados y un alto conocimiento del 7.3 % quienes si tenian conocimiento sobre espacios reducidos.

5.2. Contrastación de hipótesis

5.2.1 Prueba de Hipótesis entre Prisión Preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo

Hipótesis general a demostrar

Existe una relación directa y significativa entre la Prisión Preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Planteamiento de hipótesis de trabajo: nula y alterna

H_0 : No Existe relación directa y significativa entre la Prisión Preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

$$H_0 : R_{x,y} = 0$$

H_1 : Existe relación directa y significativa entre la Prisión Preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

$$H_1 : R_{x,y} \neq 0$$

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Tipo de prueba: bilateral, test Chi Cuadrado de Pearson

TABLA 10: TABLA DE CONTINGENCIA ENTRE PRISIÓN PREVENTIVA Y HACINAMIENTO

			VARIABLE X			Total
			Bajo	Medio	Alto	
VARIABLE Y	Bajo	Recuento	17	16	3	36
		%	22.7%	23.9%	37.5%	24.0%
	Medio	Recuento	54	44	5	103
		%	72.0%	65.7%	62.5%	68.7%
	Alto	Recuento	4	7	0	11
		%	5.3%	10.4%	0.0%	7.3%
Total	Recuento	75	67	8	150	
	%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Fuente: Base de datos

TABLA 11: CHI CUADRADO PARA PRISIÓN PREVENTIVA Y HACINAMIENTO

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	2.79860	4	.592
N de casos válidos	150		
Chi-cuadrado crítico	9.48773	4	
Coefficiente de contingencia	0.13534		

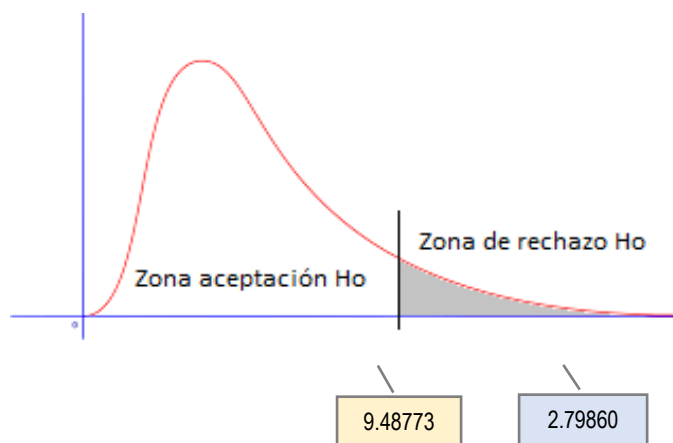


FIGURA 9: CAMPANA DE GAUSS PARA PRISIÓN PREVENTIVA Y HACINAMIENTO

Decisión estadística:

La hipótesis nula es aceptada porque el valor de la Chi cuadrada calculada (2.79860) es menor que el valor del Chi cuadrado crítico (9.48773), es decir que, “No existe relación directa entre la Prisión Preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020”

Por lo tanto, se refuta la hipótesis general de investigación al concluir que, no existe relación entre la Prisión Preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020. ($p=0.592>0.05$)

5.2.2. Prueba de Hipótesis para Prisión Preventiva por Presupuestos Materiales y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Primera hipótesis específica a demostrar

Existe una relación directa y significativa entre la prisión preventiva por presupuestos Materiales y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Planteamiento de hipótesis de trabajo: nula y alterna

H_0 : No Existe relación directa y significativa entre la prisión preventiva por Presupuestos Materiales y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

$$H_0 : R_{x,y} = 0$$

H_1 : Existe relación directa y significativa entre la prisión preventiva por Presupuestos Materiales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

$$H_1 : R_{x,y} \neq 0$$

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Tipo de prueba: bilateral, test Chi Cuadrado de Pearson

TABLA 12: TABLA DE CONTINGENCIA PARA PRISIÓN PREVENTIVA POR PRESUPUESTO MATERIALES Y HACINAMIENTO

			DIMENSION 1			Total
			Bajo	Medio	Alto	
DIMENSION 2	Bajo	Recuento	36	37	3	76
		%	58.1%	45.7%	42.9%	50.7%
	Medio	Recuento	23	36	4	63
		%	37.1%	44.4%	57.1%	42.0%
	Alto	Recuento	3	8	0	11
		%	4.8%	9.9%	0.0%	7.3%
Total	Recuento	62	81	7	150	
	%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Fuente: Base de datos

TABLA 13: CHI CUADRADO PARA PRISIÓN PREVENTIVA POR PRESUPUESTO MATERIALES Y HACINAMIENTO

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	3.75786	4	.440
N de casos válidos	150		
Chi-cuadrado crítico	9.48773	4	
Coefficiente de contingencia	0.15633		

Fuente: Base de datos

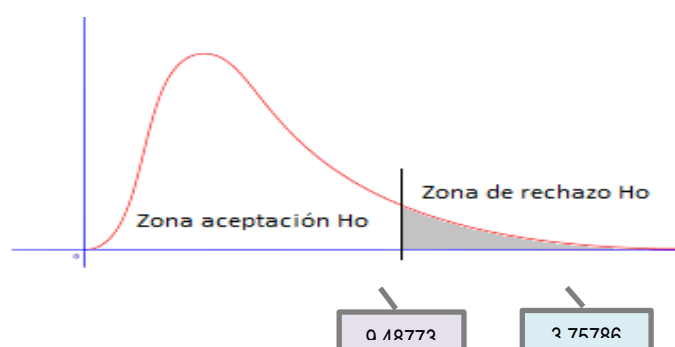


FIGURA 10: CAMPANA DE GAUSS PARA PRISIÓN PREVENTIVA POR PRESUPUESTOS MATERIALES Y HACINAMIENTO

Decisión estadística:

La hipótesis nula es aceptada porque el valor de la Chi cuadrada calculada (3.75786) es menor que el valor del Chi cuadrado crítico (9.48773), es decir que, “no existe relación en la prisión preventiva por presupuestos Materiales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo - 2020”. Este hallazgo es confirmado por el valor de la probabilidad obtenida igual a 0.440 mucho mayor al 0.05 de significancia estadística.

Por lo tanto, se refuta la primera hipótesis específica de investigación al concluir que, “no existe relación entre la Prisión Preventiva por Presupuestos Materiales y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020” ($p=0.440>0.05$)

5.2.3. Relación en la Prisión Preventiva por Peligro de Fuga y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Segunda hipótesis específica a demostrar

Existe una relación directa y significativa en la Prisión Preventiva por Peligro de Fuga y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Planteamiento de hipótesis de trabajo: nula y alterna

H_0 : No Existe relación directa y significativa en la Prisión Preventiva por Peligro de Fuga y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

$$H_0 : R_{x,y} = 0$$

H_1 : Existe relación directa y significativa en la Prisión Preventiva por Peligro de Fuga y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

$$H_1 : R_{x,y} \neq 0$$

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Tipo de prueba: bilateral, test Chi Cuadrado de Pearson

TABLA 14: TABLA DE CONTINGENCIA PARA PRISIÓN PREVENTIVA POR PELIGRO DE FUGA Y HACINAMIENTO

			DIMENSION 1			Total
			Bajo	Medio	Alto	
DIMENSION 2	Bajo	Recuento	9	14	0	23
		%	14.5%	17.3%	0.0%	15.3%
	Medio	Recuento	32	52	5	89
		%	51.6%	64.2%	71.4%	59.3%
	Alto	Recuento	21	15	2	38
		%	33.9%	18.5%	28.6%	25.3%
Total	Recuento	62	81	7	150	
	%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Fuente: Base de datos

TABLA 15: CHI CUADRADO PARA PRISIÓN PREVENTIVA POR PELIGRO DE FUGA Y HACINAMIENTO

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5.71757	4	.221
N de casos válidos	150		
Chi-cuadrado crítico	9.48773	4	
Coefficiente de contingencia	0.19162		

Fuente: Tabla 00

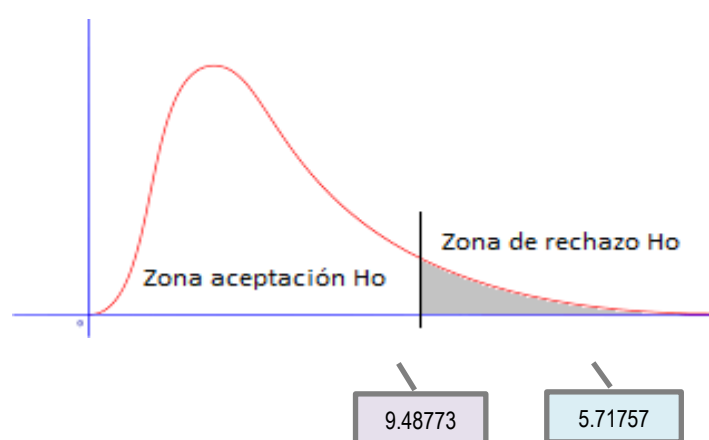


FIGURA 11: CAMPANA DE GAUSS PARA PRISIÓN PREVENTIVA POR PELIGRO DE FUGA Y HACINAMIENTO

Decisión estadística:

La hipótesis nula es aceptada porque el valor de la Chi cuadrada calculada (5.71757) es menor que el valor del Chi cuadrado crítico (9.48773), es decir que, “no existe relación en la Prisión Preventiva por Peligro de Fuga y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo”. Este hallazgo es confirmado por el valor de la probabilidad obtenida igual a 0.221 mucho mayor al 0.05 de significancia estadística.

Por lo tanto, se refuta la segunda hipótesis específica de investigación al concluir que, “no existe relación en la Prisión Preventiva por Peligro de Fuga y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020” (p=0.221>0.05)

5.2.4 Prueba de Hipótesis para prisión preventiva por peligro de Obstaculización y el Hacinamiento en el Establecimiento penitenciario de Chanchamayo.

Tercera hipótesis específica a demostrar

Existe una relación directa y significativa entre la Prisión Preventiva por Peligro de Obstaculización y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Planteamiento de hipótesis de trabajo: nula y alterna

H_0 : No existe relación directa y significativa entre la Prisión Preventiva por Peligro de Obstaculización y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

$$H_0 : R_{x,y} = 0$$

H_1 : Existe relación directa y significativa entre la Prisión Preventiva por Peligro de Obstaculización y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

$$H_1 : R_{x,y} \neq 0$$

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Tipo de prueba: bilateral, test Chi Cuadrado de Pearson

TABLA 16: TABLA DE CONTINGENCIA PARA PRISIÓN PREVENTIVA POR PELIGRO DE OBSTACULIZACIÓN Y HACINAMIENTO

			DIMENSION 1			Total
			Bajo	Medio	Alto	
DIMENSION 2	Bajo	Recuento	3	2	0	5
		%	4.8%	2.5%	0.0%	3.3%
	Medio	Recuento	28	32	4	64
		%	45.2%	39.5%	57.1%	42.7%
	Alto	Recuento	31	47	3	81
		%	50.0%	58.0%	42.9%	54.0%
Total	Recuento	62	81	7	150	
	%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Fuente: Base de datos

TABLA 17: CHI CUADRADO PARA PRISIÓN PREVENTIVA POR PELIGRO DE OBSTACULIZACIÓN Y HACINAMIENTO

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	2.04782	4	.727
N de casos válidos	150		
Chi-cuadrado crítico	9.48773	4	
Coefficiente de contingencia	0.11605		

Fuente: Tabla 00

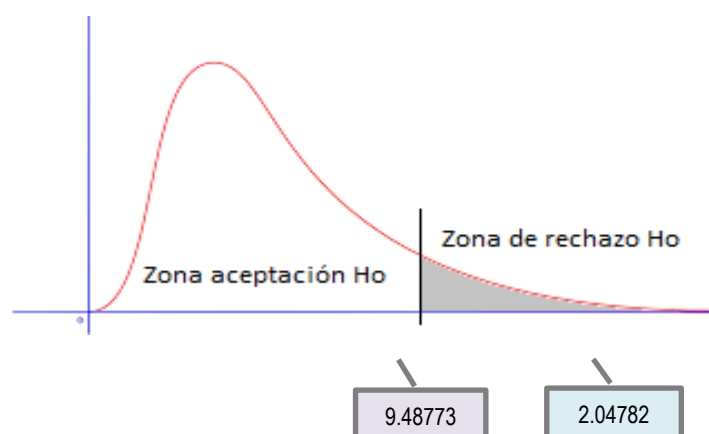


FIGURA 12: CAMPANA DE GAUSS PARA PRISIÓN PREVENTIVA POR PELIGRO DE OBSTACULIZACIÓN Y HACINAMIENTO

Decisión estadística:

La hipótesis nula es aceptada porque el valor de la Chi cuadrada calculada (2.04782) es menor que el valor del Chi cuadrado crítico (9.48773), es decir que, “no existe relación en la Prisión Preventiva por Peligro de Obstaculización y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo”. Este hallazgo es confirmado por el valor de la probabilidad obtenida igual a 0.727 mucho mayor al 0.05 de significancia estadística.

Por lo tanto, se refuta la tercera hipótesis específica de investigación al concluir que, “no existe relación en la Prisión Preventiva por Peligro de Obstaculización y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020” ($p=0.727>0.05$).

5.3. Análisis y discusión de resultados

La presente indagación se dio origen debido al alto índice de Hacinamiento en los Establecimientos Penitenciarios, se ha trabajado específicamente en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo que cuenta con una población de 789 internos, de manera aleatoria se ha seleccionado la muestra para la indagación a 150 internos en total de los tres pabellones. La indagación se ha centrado específicamente en el Hacinamiento que existe en la actualidad, se ha podido identificar que en la actualidad se tiene un nivel alto de internos que no tienen conocimiento de las variables que se ha planteado en la indagación, evidenciando que un gran porcentaje de internos se encuentran en calidad de procesados, conforme refleja las encuestas realizadas.

Tomando el objetivo general el cual es determinar la relación que existe entre la prisión preventiva y el hacinamiento en el Establecimiento penitenciario de Chanchamayo 2020.

Lo cual se toma como base al *Informe de Adjuntía N° 006-2018DP/ADHPD elaborado por la Defensoría del pueblo Titulado “Retos del Sistema Penitenciario Peruano Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones”* abril del 2019. La abundancia de internos e internas sobre el aforo de los Establecimientos Penitenciarios para alojarlos, constituye el primordial factor que menoscaba los derechos humanos de las vidas privadas de libertad: “La sobrepoblación y el Hacinamiento resulta ser el dispositivo detonante del contexto de violencia cotidiana que se vive en unos penales” al interior de ellos se crean áreas de tensión. Si los efectos de la aglomeración afectan a todas las almas privadas de libertad, crean especial daño entre los grupos de especial amparo como las señoras, niños, personas discapacitadas, personas adultas mayores, etc.

El primer objetivo específico se encuentra enmarcado en la dimensión presupuestos materiales tipificado en el Art, 268 del NCPP. el cual corresponde plantear, determinar la relación que existe en la prisión preventiva por presupuestos materiales y el Hacinamiento en

el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020; los resultados obtenidos indican que la hipótesis nula es aceptada porque el valor de la Chi cuadrada calculada (3.75786) es menor que el valor del Chi cuadrado crítico (9.48773), es decir que, “no existe relación en la prisión preventiva por presupuestos Materiales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo - 2020”. Este hallazgo es confirmado por el valor de la probabilidad obtenida igual a 0.440 mucho mayor al 0.05 de significancia estadística.

Por lo tanto, se refuta la primera hipótesis específica de investigación al concluir que, “no existe relación entre la Prisión Preventiva por Presupuestos Materiales y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020”

Lo cual es reforzado por, Cerquin Diaz (2018) realizaron la investigación titulada: *La Prisión Preventiva y la Sobre Población Carcelaria en el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho en el año 2017*. Esta investigación puede demostrar que el orden de prisión preventiva resulta significativamente para que exista el Hacinamiento, situación que se evidencia en todos los centros penitenciarios, urge tomar en consideración a esta realidad carcelaria que está colapsando, generando descontrol, trato inhumano no por el personal sino por las situaciones en las que se hallan las almas privadas de la libertad en los diversos Establecimientos Penitenciarios, la presente indagación se enfocó en el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho que cuenta con 10.000 internos de población, con esta población penal los operadores jurídicos exigen que se realice un tratamiento penitenciario adecuado con cada uno de ellos, a esta realidad carcelaria se encuentran sometidas las personas con mandato de Prisión Preventiva, exponiéndoles a un riesgo de contraer enfermedades, daños psicológicos, denigración humana y otros propios del Hacinamiento.

El segundo objetivo específico se encuentra enmarcado en la dimensión peligro de fuga tipificado en el Art. 269 del NCPP. cual corresponde plantea, determinar la relación que existe

en la prisión preventiva por peligro de fuga y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020.

Considerando el segundo objetivo que se encuentra ligado a las dimensiones de la presente indagación, el cual consistió en determinar el nivel de conocimiento de los internos por el peligro de fuga.

Los resultados obtenidos en el segundo objetivo específico manifiestan que la hipótesis nula es aceptada porque el valor de la Chi cuadrada calculada (5.71757) es menor que el valor del Chi cuadrado crítico (9.48773), es decir que, “no existe relación en la Prisión Preventiva por Peligro de Fuga y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo”. Este hallazgo es confirmado por el valor de la probabilidad obtenida igual a 0.221 mucho mayor al 0.05 de significancia estadística.

Por lo tanto, se refuta la segunda hipótesis específica de investigación al concluir que, “no existe relación en la Prisión Preventiva por Peligro de Fuga y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020” Lo cual es reforzado por Terrones (2017) Realizó la investigación Titulada: *Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo". Huaraz-2016*. En la presente investigación titulada Sobre Población Carcelaria y Procedimiento Penitenciario de los reclusos con situación jurídica de sentenciados, examinando el proyecto de investigación está considerado a internos que se encuentran en situación jurídica de sentenciados, mas no considera a toda población penal en general, resaltando que un promedio del 50% de población penal está conformado por internos con prisión preventiva, por lo que determina que coexiste una sobria relación entre sobrepoblación y tratamiento penitenciario, si bien es cierto se trata de una investigación realizada el año 2016 y nos sirve como referencia, en la actualidad los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional han colapsado en su capacidad de albergue, con internos

sentenciados y más del 50% en condición jurídica de procesados con disposición de prisión preventiva, es tiempo que nuestras autoridades de turno planteen reformas penitenciarias en temas relacionados al Hacinamiento o despenalización en la actualidad no hay un solo penal que no se encuentre sobre poblado, dificultando a los profesionales realizar un tratamiento penitenciario adecuado.

Concluyendo con el tercer objetivo específico se encuentra enmarcado en la dimensión peligro de obstaculización tipificado en el Art. 270° del NCPP. Por lo que he planteado determinar la relación que existe en la prisión preventiva por peligro de obstaculización y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020. Considerando el tercer objetivo que se encuentra ligado a las dimensiones de la presente indagación, el cual consistió en determinar en grado de participación en obstaculizar el proceso al que están siendo sometidos.

Los resultados obtenidos en el tercer objetivo específico manifiestan que La hipótesis nula es aceptada porque el valor de la Chi cuadrada calculada (2.04782) es menor que el valor del Chi cuadrado crítico (9.48773), es decir que, “no existe relación en la Prisión Preventiva por Peligro de Obstaculización y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo”. Este hallazgo es confirmado por el valor de la probabilidad obtenida igual a 0.727 mucho mayor al 0.05 de significancia estadística.

Por lo tanto, se refuta la tercera hipótesis específica de investigación al concluir que, “no existe relación en la Prisión Preventiva por Peligro de Obstaculización y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020”.

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que no existe relación entre la Prisión Preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020. ($p=0.592>0.05$). Donde, el 68.7% de los internos del establecimiento penitenciario de chanchamayo presentan mediano conocimiento sobre la prision preventiva y el 50.0% de los internos del establecimiento penitenciario de chanchamayo presentan bajo conocimiento sobre hacinamiento
2. Se ha determinado que no existe relación entre la Prisión Preventiva por Presupuestos Materiales y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020. ($p=0.440>0.05$). Donde, el 50.7% de los internos del establecimiento penitenciario de chanchamayo presentan bajo conocimiento sobre los presupuestos materiales para la prision preventiva
3. Se ha determinado que no existe relación en la Prisión Preventiva por Peligro de Fuga y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020. ($p=0.221>0.05$). Donde, el 59.3% de los internos del establecimiento penitenciario de chanchamayo presentan mediano conocimiento sobre peligro de fuga.
4. Se ha determinado que no existe relación en la Prisión Preventiva por Peligro de Obstaculización y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020. ($p=0.727>0.05$). Donde, el 54.0% de los internos del establecimiento penitenciario de chanchamayo presentan alto conocimiento sobre peligro de obstaculización.
5. Se logró determinar que no existe relación entre la Prisión Preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo evidenciado por el valor chi cuadrada calculada (2.79860) menor al chi cuadrado crítico (9.48773), y reafirmado por la probabilidad

("p" valor) obtenida igual a 0.138. De este resultado se infiere que la información recogida no aporta la suficiente evidencia para determinar la existencia de algún tipo de relación entre las dos variables que conforman el problema de investigación aun demostrándose que existe Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo de más de 500% de sobre población penitenciaria como resultado de la descomunal Prisión Preventiva que vienen aplicando los Jueces a solicitud de los representantes del Ministerio Público se ha generado Hacinamiento a consecuencia de esta medida en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo existen ambientes insalubres bullying donde los internos procesados y sentenciados comparten un mismo ambiente para ocupar los servicios higiénicos se separan turnos no cuentan con un espacio para ingerir sus alimentos no hay un lugar para los adultos mayores tampoco para los discapacitados peor aún para las madres gestantes y niños corren el peligro de infectarse con enfermedades infecto contagiosas y sufrir trastornos psicológicos. Lo que se busca es que se respete la dignidad humana de los internos reclusos en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo se hace imposible realizar un tratamiento penitenciario adecuado en ellos por la gran suma de personas que se hallan reclusas entre ellos un 40% está conformado por internos con situación jurídica de prisión preventiva ocasionando el Hacinamiento de este Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

Recomendaciones

En general se sugiere frente a las condiciones experimentadas a través del desarrollo del informe de indagación lo siguiente:

Se sugiere la publicidad de los resultados ya que esta información obtenida refleja el nivel de conocimiento que cuentan los internos con referencia a la Prisión Preventiva y el Hacinamiento, los resultados arrojan el bajo conocimiento de los internos que cuentan respecto al Hacinamiento que vulnera derechos fundamentales de los internos, a fin de que las autoridades competentes y público en general cuenten con una información real debidamente procesada.

Se sugiere el adiestramiento a los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo por la Defensa Pública de las normas que les asisten como internos, de los presupuestos para determinar la Prisión preventiva, según los resultados obtenidos reflejan un bajo conocimiento sobre presupuestos materiales para determinar la prisión preventiva.

Se sugiere mejorar los métodos de investigación, con una mayor muestra, aplicando otras técnicas de entrevista, en otras condiciones, dado que la información recabada demuestra el escaso nivel de estudio de los internos y de la falta de conocimiento.

Se sugiere tener cuidado en aplicar los resultados correctamente, ya que esto acarreará en dar una información falsa, trasgrediendo las normas éticas de investigación.

Se sugiere que, una vez emitida el acta de Prisión Preventiva, de oficio debe estar sometida a consulta al superior inmediato con la finalidad de ser evaluado los presupuestos materiales de la Prisión Preventiva.

Se sugiere futuras investigaciones de este tipo con la finalidad de evidenciar lo expuesto en la presente como, por ejemplo que el 68.7% de los internos del establecimiento penitenciario de chanchamayo presentan mediano conocimiento sobre la prision preventiva, donde se puede apreciar un 7.3% que si tenia conocimiento sobre la prision preventiva de los internos del establecimiento penitenciario de chanchamayo, que el 50.7% de los internos del establecimiento penitenciario de chanchamayo presentan bajo conocimiento sobre los presupuestos materiales para la prision preventiva, se puede apreciar un 7.3 % quienes si tenian conocimiento sobre los presupuestos materiales, cuyos resultados reflejan la importancia de desarrollar una investigación de la presente materia como referencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Acuerdo Plenario. (2019). *Acuerdo Plenario N° 01-2019/CIJ-116, (2019), 3*. Lima.

Arias, E. (2017). *La prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia*. Ambato - Ecuador: Disponible en: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/26643/1/FJCS-DE-1047.pdf>.

Arias, E. (2017). *La Prisión Preventiva y el principio de Presunción de Inocencia*. Ambato, Ecuador: (Tesis para optar el grado de Abogado). Universidad técnica de Ambato Ecuador.

Carrion, J. (2016). *Manual Auto Instructivo "Prisión Preventiva"*. Academia de la Magistratura. Volumen (I), 16-109.

Cerquin, K. (2018). *La Prisión Preventiva y la Sobre Población Carcelaria en el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho año 2018*. Perú: (Tesis para optar el grado de Abogado) Universidad Cesar Vallejo - Perú.

Chipantiza, F. (2015). *La prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia en la unidad judicial especializada de garantías penales de Tungurahua*. Ambato Ecuador.: (Tesis para optar el grado de Abogado). Universidad Técnica de Ambato Ecuador.

CNDH. (2015). *Hacinamiento Penitenciario en América Latina. 25 años CNDH*. CNDH. Volumen (01) 57.

Cote, W., & Darío, P. (2016). *Acciones Jurídicas Aplicables para Disminuir el Hacinamiento de Internos en el Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Cúcuta*. para optar el título de Abogado en la Universidad Libre de Colombia; Cúcuta Colombia.

- Defensoría del Pueblo. (2018). *Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones. Retos del Sistema Penitenciario Peruano*. Volumen (01) 185.
- Hernández, C., Fernández, & Baptista. (2014). *Metodología de la investigación*. Colombia: Editorial Mc. Graw Hill.
- Huisa, R. (2018). *Prisión Preventiva con el Nuevo Código Procesal Penal y Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huancavelica*. Huancavelica: (Tesis para optar el grado de Doctor). Universidad Nacional de Huancavelica – Perú.
- Informe de Adjuntía 006. (2018). *Retos del Sistema penitenciarios peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones*. Lima - Perú: Defensoría del pueblo.
- Kerlinger, F. (2002). *Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento*. México: Editorial Interamerican.
- Martínez, J. (2017). *La Prisión Preventiva y La Presunción de Inocencia*. para optar el grado de Magíster en Derecho Constitucional en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil; Guayaquil, Ecuador.
- NCPP. (2018). *Nuevo Código Procesal Penal. Art. 268,269,270*. Lima, Perú.
- Ortiz, R. (2019). *Prisión preventiva y relación con la Presunción de inocencia en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Pacasmayo 2018*. Perú: (Tesis para optar el grado de Maestro) Universidad Cesar Vallejo – Perú.
- Oshiro, P. (2018). *La resocialización y sus Implicancias en el Hacinamiento del penal de San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017*. Perú: (Tesis para optar el grado de Abogado) Universidad Cesar vallejo – Perú.

- Rojas, J. (2016). *El ejercicio de control de convencionalidad en materia detención preventiva basada en peligro para la comunidad*. Bogotá - Colombia: Disponible en: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/14714/RojasDuqueJohnAlexander2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Rojas, J. (2016). *El ejercicio del control de convencionalidad en materia Detención Preventiva basada en peligro para la comunidad* (. Nueva Granada Bogotá Colombia.: Tesis para optar el grado de Abogado). Universidad Militar de.
- Terrones, N. (2017). *Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"*. Huaraz-2016. Perú: (Tesis para optar el grado de Maestra) Universidad Cesar Vallejo – Perú.
- Torres. (2016). *La teoría del Garantismo Poder y constitución en el Estado Contemporáneo*. revista de Derecho. Volumen (01) 47-2017.
- Vargas, R. (2017). *La Prisión Preventiva Frente a la Presunción de Inocencia*. para optar el grado de Maestra en Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California Sur; La Paz, Baja California.

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: Prisión Preventiva y Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo – 2020

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema General ¿Cuál es la relación que existe entre la prisión preventiva y Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo periodo – 2020?</p> <p>Problemas Específicos 1) ¿Qué relación existe en la prisión preventiva por presupuestos materiales y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020? 2) ¿Qué relación existe en la prisión preventiva por peligro de fuga y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020? 3) ¿Qué relación existe en la prisión preventiva por peligro de obstaculización y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020?</p>	<p>Objetivo General Determinar la relación que existe entre la prisión preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020.</p> <p>Objetivos Específicos 1) Determinar la relación que existe en la prisión preventiva por presupuestos materiales y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020 2) -Determinar la relación que existe en la prisión preventiva por peligro de fuga y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020. 3) -Determinar la relación que existe en la prisión preventiva por peligro de obstaculización y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020.</p>	<p>Hipótesis General Existe una relación directa y significativa entre la prisión preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020.</p> <p>Hipótesis Específicas 1. Existe una relación directa y significativa en la prisión preventiva por presupuestos Materiales y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020. 2. Existe una relación directa y significativa en la prisión preventiva por Peligro de Fuga y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020. 3. Existe una relación directa y significativa entre la prisión preventiva por peligro de Obstaculización y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020.</p>	<p>Variable X: Prisión Preventiva.</p> <p>Dimensiones: •Presupuestos materiales •Peligro de fuga •Peligro de obstaculización</p> <p>Variable Y: Hacinamiento.</p> <p>Dimensiones •Consecuencias •Espacios reducidos</p>	<p>Tipo de investigación El tipo de investigación es básica</p> <p>Nivel de Investigación El nivel es correlacional</p> <p>Método General Método Científico Métodos Específicos Se tendrán dos métodos específicos: El descriptivo y la síntesis. Diseño de la investigación El diseño de la investigación es no experimental y de corte transversal Población En este caso la población estará conformada por 789 internos del penal de Chanchamayo Muestra La muestra fue seleccionada mediante un muestreo no probabilístico o empírico, estuvo conformada por 150 internos del penal de Chanchamayo.</p> <p>Técnicas e instrumentos de recopilación de datos La técnica fue la encuesta y el instrumento el cuestionario</p>

Anexo 02: Matriz de Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable X Prisión preventiva	La prisión preventiva es una disposición de sujeción de naturaleza personal que tiene por propósito restringir transitoriamente la libertad del imputado, confinándolo a una cárcel pública para evitar que el sujeto se convierta en transportador de riesgos que afecten el curso del proceso penal.(Chipantiza, 2015)	Presupuestos materiales	Compendios de certeza para estimar la comisión de delito que enlace al imputado o autor	Ordinal
			La sanción sea superior a cuatro años de pena privativa de la libertad	
			El imputado a razón de sus antecedentes tratará de evitar la acción de la justicia. NCPP.	
		Peligro de fuga	Lugar donde radica el imputado, domicilio fijo, domicilio frecuente	Ordinal
			Lugar donde la familia se encuentra establecida, de su negocio o trabajo	
			Pena que le espera	
Peligro de obstaculización	El imputado pertenece a una organización criminal			
	Manera del accionar del imputado y de otros vinculados a su persona, Finalidad de estorbar o hacer más difícil la investigación.			
Variable Y Hacinamiento	Abundancia de seres humanos sobre el aforo de alojamiento en los Establecimientos Penitenciarios para albergar, se establece el primordial elemento que perjudica sus derechos de las almas restringidas de la libertad..(Defensoria del Pueblo, 2018)	Consecuencias	excesiva población de internos, sobre el aforo	
			Vulneración de varios principios fundamentales de los reclusos que se hallan suspendidos de su libertad, generando tensión, estrés, daños psicológicos.	
		Espacios reducidos	Peligro a la seguridad del Establecimiento Penal,	
			Se afecta el cumplimiento de las ocupaciones que deben prestar el personal. Se dificulta cubrir las necesidades en educación, salud, trabajo del reo.	

Anexo 03: Matriz de Operacionalización del Instrumento

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	Ítems	Alternativas de respuesta
Variable X Prisión preventiva	Presupuestos materiales	Compendios de certeza para estimar la comisión de delito que enlace al imputado o autor	1 ¿Te encuentras con prisión Preventiva?	a) Si b) No
		La sanción sea superior a cuatro años de pena privativa de la libertad	2 ¿El fiscal adjunto base probatoria para tu encarcelamiento?	
		El imputado a razón de sus antecedentes tratará de evitar la acción de la justicia. NCPP.	3 ¿Te intervinieron en algún ilícito Penal?	
	Peligro de fuga	Lugar donde radica el imputado, domicilio fijo, domicilio frecuente	4 ¿Tenías en tu propiedad algo ilícito?	
		Lugar donde la familia se encuentra establecida, de su negocio o trabajo	5 ¿Portabas armas de fuego sin permiso?	
		Pena que le espera	6 ¿Crees que es injusta tu prisión preventiva?	
		El imputado pertenece a una organización criminal	7 ¿Tenías un domicilio conocido?	
	Peligro de obstaculización	Manera del accionar del imputado y de otros vinculados a su persona,	8 ¿Residías en el lugar que indica tu DNI?	
			Finalidad de estorbar o hacer más difícil la investigación.	
			10 ¿El sueldo que percibías te permitía cubrir tus necesidades?	
			11 ¿Culminaste tus estudios secundarios?	
	12 ¿Tu situación jurídica es la de procesado?			
	13 ¿Tu situación jurídica es la de sentenciado?			
	14 ¿Tu proceso lo integran más de dos personas?			
	15 ¿Acudiste a todas tus audiencias?			
	16 ¿Diste toda la información que te solicitaron?			

Variable Y Hacinamiento	Consecuencias	Excesiva población de internos, sobre el aforo Vulneración de varios principios fundamentales de los reclusos que se hallan suspendidos de su libertad, generando tensión, estrés, daños psicológicos.	1 ¿Sufres constantemente de infecciones estomacales? 2 ¿Duermes en una cama? 3 ¿Tienes un lugar apropiado para ingerir tus alimentos?	a) Si b) No
	Espacios reducidos	Peligro a la seguridad del Establecimiento Penal, Se afecta el cumplimiento de las ocupaciones que deben prestar el personal.	4 ¿Sufres cotidianamente de hongos a los pies o al cuerpo? 5 ¿Después del encierro hay espacios para transitar en tu celda?	
		Se dificulta cubrir las necesidades en educación, salud, trabajo del reo.	6 ¿Para realizar llamadas se separan por turnos? 7 ¿Para ingresar a los baños se separan turnos? 8 ¿Tu dormitorio se encuentra ordenado y limpio? 9 ¿Hay espacios para internos discapacitados? 10 ¿Hay un espacio para sus prendas personales? 11 ¿Hay un área para los adultos mayores? 12 ¿Se garantiza el derecho a la salud a todos? 13 ¿Consideras que el hacinamiento repercute en la vulneración de su derecho a la dignidad? 14 ¿Te permiten el ingreso de todos tus familiares al penal? 15 ¿Tienes conocimiento que los clasifican evaluando sus características psicológicas? 16 ¿Recibes un tratamiento penitenciario adecuado?	

Anexo 04: Instrumento de investigación y constancia de su aplicación

ENCUESTA

“PRISION PREVENTIVA Y HACINAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHANCHAMAYO”

El presente cuestionario tiene como objetivo determinar la relación que existe entre la Prisión Preventiva y el Hacinamiento en el penal de Chanchamayo en el año 2020.

Instrucciones. - Antes de responder debe tener en cuenta lo siguiente:

- El cuestionario es personal y confidencial.
- Es importante responder de manera franca y honesta.
- Enfoque su respuesta a su vivencia personal.
- Tener en cuenta que se tiene una sola opción para cada una de las respuestas.
- Asegúrese de responder todas las preguntas:

Datos Generales:

Edad: _____

Grado de Instrucción: _____

Estado Civil: Soltero _____ Casado _____ Conviviente _____

N°. de Hijos: _____

Delito:

Robo _____ **Hurto** _____ **Secuestro** _____ **Extorción** _____ **Homicidio** _____

Violación Sexual _____ **TID** _____ **Peculado** _____ **Desobediencia a la Autoridad** _____

OAF _____ **Otros Especifique** _____

Se marcará la respuesta en los recuadros del:

1. SI

2. NO

VARIABLE: Prisión Preventiva y Hacinamiento.

Preguntas para determinar la Prisión Preventiva

	DIMENSION: Presupuestos Materiales	SI	NO
1	¿Te encuentras con prisión preventiva?		
2	¿El fiscal adjunto base probatoria para tu encarcelamiento?		
3	¿Te intervinieron en algún ilícito penal?		
4	¿Tenías en tu propiedad algo ilícito?		
5	¿Portabas armas de fuego sin permiso?		
6	¿Crees que es injusta tu prisión preventiva?		

	DIMENSION: Peligro de Fuga	SI	NO
1	¿Tenias un domicilio conocido?		
2	¿Residías en el lugar que indica tu DNI?		
3	¿Tenias un trabajo estable?		
4	¿El sueldo que percibías te permitía cubrir tus necesidades?		

	DIMENSION: Peligro de Obstaculización	SI	NO
1	¿Culminaste tus estudios secundarios?		
2	¿Tu situación jurídica es la de procesado?		
3	¿Tu situación jurídica es la de sentenciado?		
4	¿Tu proceso lo integran más de 02 personas?		
5	¿Acudiste a todas tus audiencias?		
6	¿Diste toda la información que te solicitaron?		

Preguntas para determinar el Hacinamiento

	DIMENSION: Consecuencias del Hacinamiento	SI	NO
1	¿Sufriste constantemente de enfermedades estomacales?		
2	¿Sufriste cotidianamente de hongos a los pies o al cuerpo?		
3	¿Para realizar llamadas se separan turnos?		
4	¿Para ingresar a los baños se separan turnos?		
5	¿Tu dormitorio se encuentra ordenado y limpio?		
6	¿Se garantiza el derecho a la salud a todos?		
7	¿Consideras que el hacinamiento repercute en la vulneración de su derecho a la dignidad?		
8	¿Tienes conocimiento que se clasifican a los internos de acuerdo a sus características psicológicas?		
9	¿Recibes un tratamiento penitenciario adecuado?		

	DIMENSION: Espacios reducidos	SI	NO
1	¿Duermes en una cama?		
2	¿Tienes un lugar apropiado para ingerir tus alimentos?		
3	¿Después del encierro hay espacio para transitar en tu celda?		
4	¿Hay espacios para internos discapacitados?		
5	¿Hay un espacio para sus prendas personales?		
6	¿Hay un área para los adultos Mayores?		
7	¿Te permiten el ingreso de todos tus familiares al penal?		

Anexo 5: Constancia de Validación de Experto



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FILIAL CHANCHAMAYO**

**FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO**

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Título de la investigación** : Prisión Preventiva y Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.
- 1.2. **Nombre del instrumento** : Encuesta Cuestionario.
- 1.3. **Autor del Instrumento** : Bach. Henry James Trujillo Román

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		DE 00 A 20	DE 21 A 40	DE 41 A 60	DE 61 A 80	DE 81 A 100
1) CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				70	
2) OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.				75	
3) ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.				80	
4) ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.				65	
5) SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad.			60		
6) INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.				75	
7) CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referencias bibliográficas.				75	
8) COHERENCIA	Existe coherencia entre variables, dimensiones e indicadores.			60		
9) METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.				70	
10) PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.			60		
SUMA				180	510	
SUMA TOTAL				690		

PROMEDIO DE VALORACIÓN (SUMA TOTAL / 10)

69

OPINIÓN DE APLICABILIDAD	Deficiente (A)	Bajo (B)	Regular (C)	Buena <input checked="" type="checkbox"/>	Muy Buena (E)
APellidos y Nombres del Experto Informante:	FERNANDEZ PALACIN EDSON GILVER			DNI:	20593829
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	AV. ITALIA N°248 – LA MERCED - CHANCHAMAYO			CELULAR:	964458273
GRADO ACADÉMICO:	MAGISTER				
MENCIÓN:	ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN				

FIRMA

Mg. Edson Gilver Fernandez Palacin
 ANR A 01669083

VANTE

Lugar y Fecha; La Merced, 23 de abril del 2020

Anexo 6: Constancia de Validación de Experto



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FILIAL CHANCHAMAYO**

**FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO**

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título de la investigación** : Prisión preventiva y hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo – 2020.
- 1.2. Nombre del instrumento** : Cuestionario.
- 1.3. Autor del Instrumento** : Bach. Trujillo Román, Henry James.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		DE 00 A 20	DE 21 A 40	DE 41 A 60	DE 61 A 80	DE 81 A 100
1) CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				74	
2) OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.				72	
3) ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.				72	
4) ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems..				76	
5) SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad..			60		
6) INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.				76	
7) CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referencias bibliográficas.				73	
8) COHERENCIA	Existe coherencia entre variables, dimensiones e indicadores.				72	
9) METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.			60		
10) PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.				74	
SUMA				120	589	
SUMA TOTAL					709	

PROMEDIO DE VALORACIÓN (SUMA TOTAL / 10) 70.9

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Deficiente	Bajo	Regular	Buena	Muy Buena
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO INFORMANTE:	CABEZASA RAMIREZ Teodoro Víctor	DNI:	19830181
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	Jr. Apurímac 423- San Ramón - Chanchamayo	CELULAR:	954028688
GRADO ACADÉMICO:	Doctor.		
MENCIÓN:	Ciencias de la Educación		

Lugar y Fecha; La Merced, 26 de abril del 2020


 Dr. TEODORO VÍCTOR CABEZA RAMÍREZ
 DNI 19830181



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FILIAL CHANCHAMAYO**

**FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO**

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Título de la investigación** : Prisión preventiva y hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo - 2020
- 1.2. **Nombre del instrumento** : Encuesta
- 1.3. **Autor del Instrumento** : Bach. Trujillo Román, Henry James

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		DE 00 A 20	DE 21 A 40	DE 41 A 60	DE 61 A 80	DE 81 A 100
1) CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.			X		
2) OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.			X		
3) ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.			X		
4) ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.			X		
5) SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad.				X	
6) INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.				X	
7) CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referencias bibliográficas.			X		
8) COHERENCIA	Existe coherencia entre variables, dimensiones e indicadores.			X		
9) METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.			X		
10) PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.			X		
SUMA						
SUMA TOTAL						

PROMEDIO DE VALORACIÓN (SUMA TOTAL / 10)

58

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Deficiente

Bajo

Regular

Buena

Muy Buena

(A)

(B)

(C)

(D)

(E)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO INFORMANTE:	CARMEN SOLEDAD LAVADO PUENTE	DNI:	20741017
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	Av. Italia N° 368	CELULAR:	990906660
GRADO ACADÉMICO:	Doctora		
MENCIÓN:	En Educación		

Lugar y Fecha; La Merced, 28 de abril del 2020

FIRMA Y POST FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Anexo 8: Solicitud de Autorización

31 ENE.

6 Feb 01

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

SOLICITO: FACILIDADES DE ACCESO A INFORMACION – INGRESO PARA REALIZAR ENCUESTA.

Señor
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO-CHANCHAMAYO.
S.D.

Henry TRUJILLO ROMAN, identificado con DNI N° 20095490 con domicilio en el Psje. Las Anonas S/N la Merced, distrito y provincia de Chanchamayo, a Usted con el debido respeto me presento y expongo:

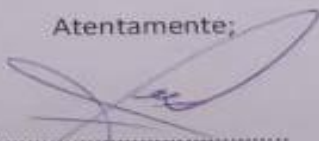
Que, a la fecha vengo desarrollando el Curso Taller de Elaboración de Tesis en la Universidad Peruana Los Andes, habiendo elegido como tema de investigación: "La Prisión Preventiva y el Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo-2020", para lo cual el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo será el centro de recolección de información, por lo que solicito me brinde las facilidades necesarias para la recopilación de información de la oficina de registro Penitenciario y el ingreso para realizar una encuesta a los internos. Asimismo, lo solicitado se ampara en relación con la ley N° 27806 ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Señor director acceder a mi solicitud por ser de justicia.


La Merced, 31 de enero del 2020.

Atentamente;



Henry TRUJILLO ROMAN
DNI N° 20095490

Anexo 9: Autorización de Ingreso

	PERU	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	OFICINA REGIONAL CENTRO EP-CHANCHAMAYO
---	------	----------------------------------	--

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

AUTORIZACION DE INGRESO

El director del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo autoriza el ingreso al señor TRUJILLO ROMAN Henry, con DNI. N° 20095490 en calidad de estudiante de la Universidad Peruana los Andes, para realizar encuesta a internos que tiene como finalidad de obtener información como parte de formulación de Tesis.


Para su ingreso y realización de encuesta coordinara con el jefe de Seguridad del penal, sometiéndose a todas las disposiciones de seguridad.

Cabe señalar que toda información a obtener del interno tendrá que contar con la expresión de voluntad de dichas personas, así como la confidencialidad que les asiste a su individualidad, dado su estado de detención.

La Merced, 06 de febrero del 2020.


DIRECTOR
EP CHANCHAMAYO

Anexo 10: Constancia de Aplicación de Encuesta

	PERU	MINISTERIO DE JUSTICIA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	OFICINA REGIONAL CENTRO EP-CHANCHAMAYO
---	------	------------------------	----------------------------------	--

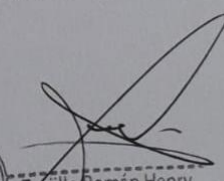

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONSTANCIA DE APLICACIÓN DE ENCUESTA

El jefe de la División de Seguridad del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo emite la presente constancia de encuesta al señor Henry TRUJILLO ROMAN identificado con DNI N° 20095490 estudiante de la Universidad Peruana los Andes, a quien se le autorizo el ingreso para realizar una encuesta a los internos, realizándolo el día Viernes 13 de marzo en los tres pabellones que cuenta el penal, supervisando que se respeten todas las medidas de seguridad, dicha información obtenida es parte de una investigación para la formulación de Tesis.

Se emite la presente constancia a solicitud del interesado.

La merced 16 de marzo del 2020

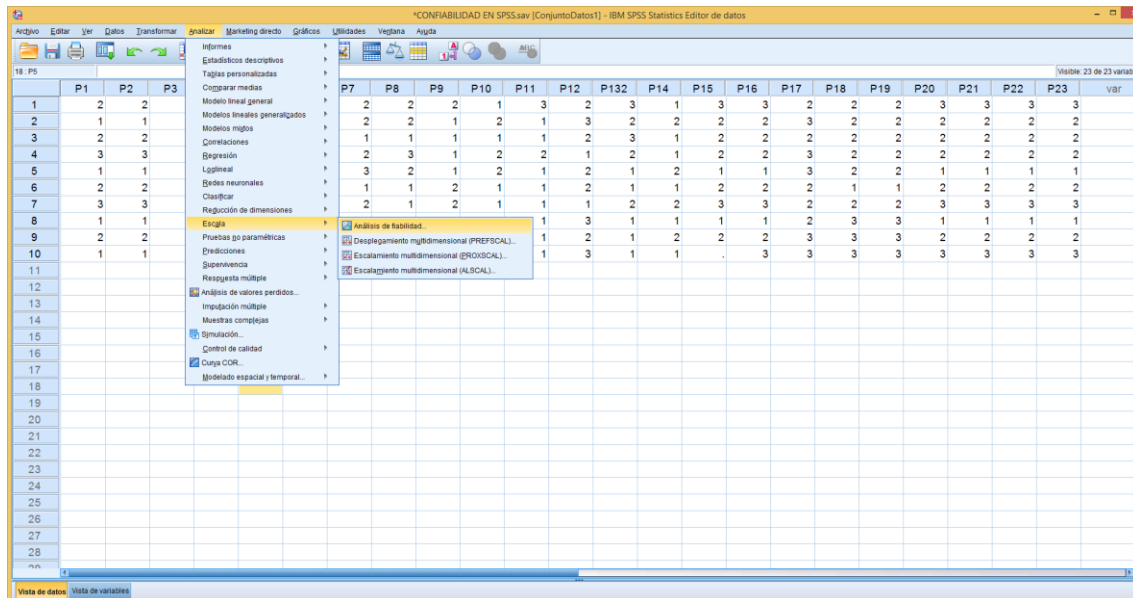


Trujillo Román Henry
JEFE DE DIVISION DE SEGURIDAD
E.P. CHANCHAMAYO

Confiabilidad

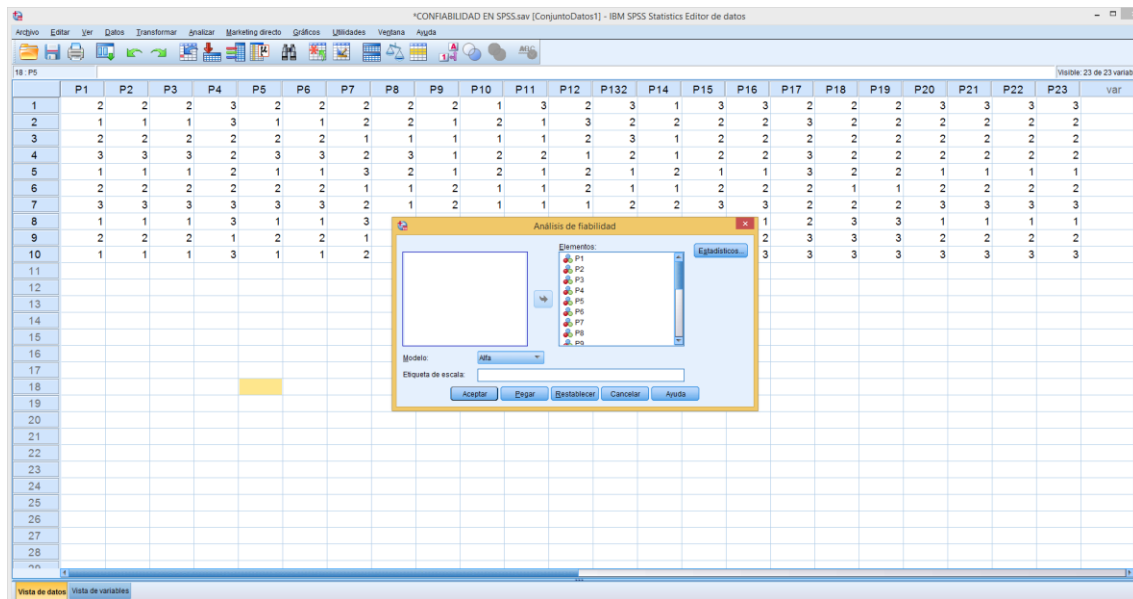
Variable X: Prisión preventiva

Prueba piloto: 30 Ítems: 16

Paso 1



Paso 2



Resultado

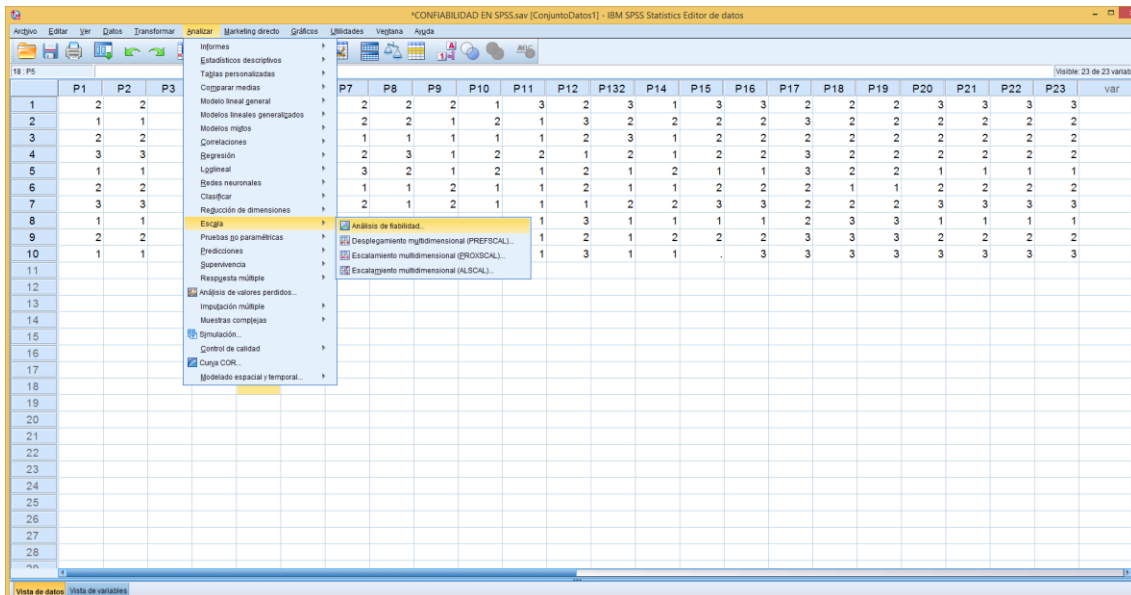
Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,832	16

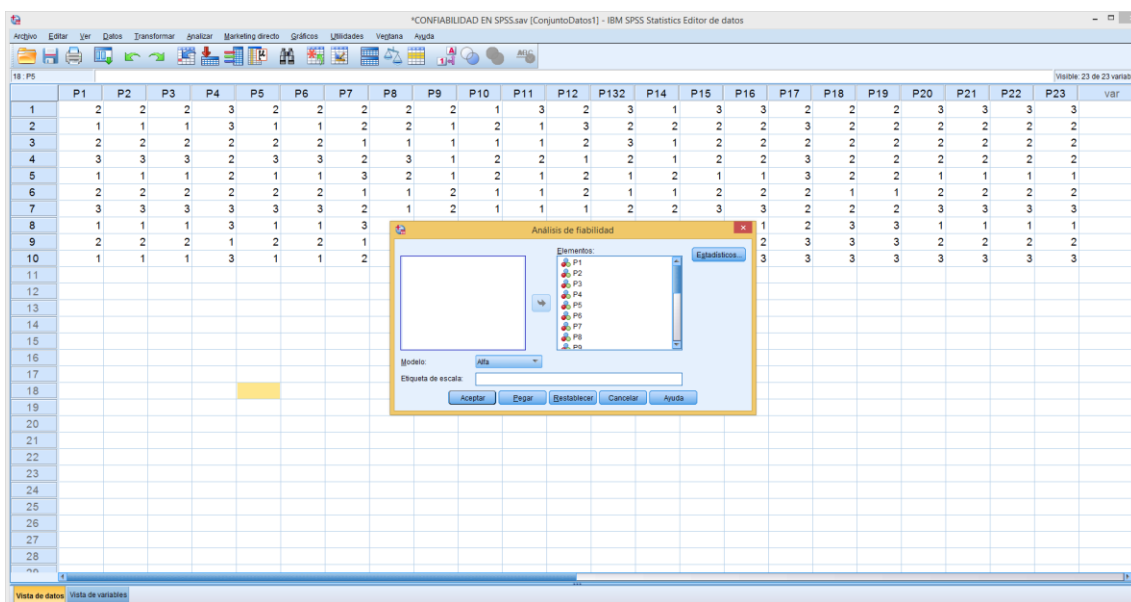
Variable X: Prisión preventiva

Prueba piloto: 30 Ítems: 16

Paso 1



Paso 2



Resultado

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,905	16

Anexo 12: Constancia de Similitud



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas deja Constancia.

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller: **HENRY JAMES TRUJILLO ROMAN**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: **“PRISION PREVENTIVA Y HACINAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHANCHAMAYO - 2020”**, a través del Software Turnitin, teniendo como resultado el **18 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia para la consecución de los trámites respectivos.

Huancayo, 18 de agosto de 2020.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC. PP

Anexo 12: Fotos





Internos respondiendo la encuesta



Pabellón de mujeres:
Acondicionaron comedores debajo
del tendedero



Pabellón de mujeres:
Acondicionaron comedores



Pabellón de Hombres: En el patio



Pabellón de Hombres: a falta de espacio duermen sobre el baño